



Folleto Informativo de Oferta Pública de Adquisición Forzosa

Oferta Pública de Adquisición Forzosa (la "Oferta") que realiza Anheuser-Busch México Holding, S. de R.L. de C.V. (el "Ofertante"), de hasta 2,197'039,442 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "C", que representan el 49.6606% del capital social en circulación de Grupo Modelo, S.A.B. de C.V. ("Grupo Modelo" o la "Emisora") a la fecha de cierre de esta Oferta, que no son propiedad directa o indirecta del Oferente o de cualquier afiliada del Oferente.

Nombre del Oferente	Anheuser-Busch México Holding, S. de R.L. de C.V.
Nombre de la Emisora	Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra de la Emisora	GModelo
Número de títulos representativos del capital social de la Emisora	4,424'114,171 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 2,212'096,187 pertenecen a la Serie "C" y 2,212'017,984 a la Serie "B"
Número de títulos a adquirir y características de los mismos	2,197'039,442 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "C"
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las acciones objeto de la Oferta	49.6606%
Precio de Compra	USD\$9.15 Dólares por acción
Monto total de la Oferta	Hasta USD\$20,102'910,894.30 Dólares de los EE.UU.A.
Período de la Oferta	Del 2 de mayo de 2013 al 31 de mayo de 2013
Fecha de Vencimiento	31 de mayo de 2013
Fecha de Registro en la BMV	4 de junio de 2013
Fecha de Liquidación	4 de junio de 2013
Denominación del intermediario en la operación	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo	México, D.F., a 2 de mayo de 2013
Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	El Aviso de Oferta Pública correspondiente a esta Oferta se publicará los días 2, 7, 10, 15, 20, 23 y 29 de mayo y el 4 de junio de 2013, en dos de los siguientes tres periódicos: Reforma, El Economista y El Financiero.

Mecánica para Participar en la Oferta: Durante el Periodo de la Oferta, 1) los accionistas de Grupo Modelo (los "Accionistas") que deseen participar en la Oferta y que mantengan la guarda de sus acciones de Grupo Modelo (las "Acciones") a través de Custodios (o, en caso de que mantengan dichas Acciones a través de algún otro depositario, a través de dicho depositario, quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) con cuentas en el Indeval (según dichos términos se definen en el Glosario del Folleto Informativo), deberán instruir por escrito a su respectivo Custodio para que, en su representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción de Venta") y entregue las Acciones que desee vender en la Oferta, al precio de USD\$9.15 Dólares por acción (el "Precio de Compra"), a Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (el "Intermediario"). Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes, cada Custodio deberá (i) concentrar las Instrucciones de Venta que reciba de sus clientes de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado; (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones de Venta hasta su traspaso al Intermediario; (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes, el formato de carta (la "Carta de Aceptación") que el Intermediario pondrá a disposición de los Custodios y (iv) entregar al Intermediario las Cartas de Aceptación identificando las Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes. Las Cartas de Aceptación, deberán ser llenadas, firmadas y entregadas personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 104 y 112, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, a la atención del señor Eduardo Badillo, con número telefónico +52 (55) 5269 8925 y dirección de correo electrónico ebadillo@santander.com.mx, con copia al señor José Antonio Guadarrama, con número telefónico +52 (55) 5269 2560 y dirección de correo electrónico joquadarrama@santander.com.mx, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: liq_custodia@santander.com.mx y back_derechos@santander.com.mx, señalando la parte del precio que será recibida en Dólares y, en su caso, la parte del precio que, una vez pagado el precio en Dólares por el Oferente, deberá ser convertida a Pesos por los Agentes de Cambios (según dicho término se define en el Glosario), en representación y por instrucción de los Accionistas respectivos, y entregada en Pesos a los Custodios para su posterior entrega a los Accionistas participantes en la Oferta que hayan seleccionado recibir Pesos. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 09:00 hasta 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles (como se define el término en el Glosario del Folleto Informativo) del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en la cual será de las 09:00 a las 14:00 horas, tiempo de la Ciudad de México. 2) Los Custodios traspasarán las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones de Venta, a la cuenta 01 037 0604 que mantiene el Intermediario en el Indeval (la "Cuenta Concentradora"), a más tardar a las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo. El Intermediario informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación. Las Acciones que sean entregadas o traspasadas después de esta hora límite no participarán en la Oferta. Tampoco participarán en la Oferta y no serán compradas por el Oferente aquellas Acciones en relación con las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación, pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. 3) Los Accionistas que posean físicamente los títulos representativos de sus Acciones y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para que, a través de éste, participen en la Oferta, o bien entregar, en adición a la documentación que les requiera el Custodio o Intermediario respectivo, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente en las oficinas del Intermediario señaladas en el numeral 1) anterior, a la atención de y en los horarios señalados en el mismo numeral 1) anterior. 4) En la Fecha de Liquidación, o en fecha posterior de prorrogarse el Periodo de la Oferta, el Intermediario traspasará (i) a las distintas cuentas de cada uno de los Custodios, la parte del Precio de Compra pagadera en Dólares y (ii) a las cuentas de cada uno de los Agentes de Cambios, en partes iguales, la cantidad en Dólares correspondiente a la parte del Precio de Compra que cada Accionista, en su caso, haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) sea convertida a Pesos, a fin que los Agentes de Cambios realicen las operaciones de cambio correspondientes, en ambos casos respecto de las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. Las cantidades en Pesos pagaderas respecto de Acciones válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, serán entregadas por el Intermediario, siempre y cuando las hubiere recibido de los Agentes de Cambios, a los diferentes Custodios, a más tardar el décimo cuarto Día Hábil siguiente a la Fecha de Liquidación (que se estima será el 24 de junio de 2013, de no extenderse la Fecha de Liquidación) (para su subsecuente entrega por los Custodios a los Accionistas participantes en la Oferta), dando a conocer simultáneamente el tipo de cambio promedio ponderado al que los Agentes de Cambios le hayan informado que realizaron las operaciones de cambio, en el entendido que el Intermediario no será responsable de la actuación de los Agentes de Cambios (incluyendo la entrega de los Pesos que correspondan al Intermediario). En la medida que el contrato de intermediación que cualquier Accionista (o depositario de un Accionista) tenga celebrado con su Custodio permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el Accionista dé la Instrucción de Venta a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la venta de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción. La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta (sujeta a las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta) únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada, y (ii) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a, y la efectiva recepción de las Acciones en, la Cuenta Concentradora u otras cuentas respectivas en caso de existir alguna modificación. La aceptación de las Acciones para su pago por el Oferente constituye un acuerdo obligatorio entre el Accionista y el Oferente, en los términos y sujeto a las condiciones que se describen en el presente Folleto Informativo y sujeto a las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho, conforme a lo previsto en este Folleto Informativo, de rechazar cualquier instrucción o entrega de Acciones que no se haya realizado en forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

En la Fecha de Registro, el Intermediario registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los Accionistas a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transferida al Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro señalada en el párrafo anterior, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen los actos descritos en los párrafos anteriores.

En la Fecha de Vencimiento, el Intermediario informará a la BMV el número de Acciones que hayan sido entregadas (y no retiradas) de conformidad con los párrafos anteriores.

Pagos Adicionales: El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos al Precio de Compra por las Acciones objeto de la Oferta en los términos contenidos en este Folleto Informativo pagaderos a los Accionistas participantes en la Oferta, y cada uno de ellos recibirá exactamente la misma contraprestación a cambio de sus Acciones. Ciertas afiliadas del Oferente, a cambio de una obligación de no competir, por participar como miembros del consejo de administración de AB InBev (según dicho término se define en el Glosario de este Folleto Informativo) y por la falta de liquidez y limitaciones a la transferencia de los instrumentos que podrían ser adquiridos, han ofrecido a dos de los Accionistas, el derecho de adquirir acciones de AB InBev inicialmente representadas por instrumentos no negociables, inmediatamente después de la conclusión de la Oferta, como se describe en la **Sección 8(i)** del Folleto Informativo. Con fundamento en lo previsto por el artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de Grupo Modelo, en su sesión del 28 de junio de 2012, previa opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias de Grupo Modelo, atendiendo a las condiciones establecidas por AB InBev como parte de la operación contemplada en el Contrato Maestro (según dicho término se define en el Glosario de este Folleto Informativo), aprobó el otorgamiento y los términos de dicho derecho.

Condiciones: La Oferta se encuentra sujeta a una serie de condiciones, que se describen en la **Sección 7** de este Folleto Informativo (Condiciones de la Oferta). Entre otras, la Oferta está sujeta a la condición de que no exista, a la Fecha de Liquidación, orden judicial, administrativa o cualquier otra orden emitida por una autoridad que impida o prohíba al Oferente comprar las Acciones objeto de la Oferta en la Fecha de Liquidación. En cualquier caso, el Oferente informará de cualesquiera hechos relevantes a través del sistema Emisnet de la BMV.

Posibilidad de Prórroga de la Oferta: El Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado con el consentimiento previo de Grupo Modelo, conforme a lo descrito en la **Sección 4(i)(2)** del Folleto Informativo. Las características de la Oferta podrán ser modificadas por el Oferente en ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitantes, y en caso de que dichas modificaciones sean relevantes, el Periodo de la Oferta será prorrogado.

Derecho a Declinar la Aceptación de la Oferta: No obstante cualquier otra disposición en contrario en este Folleto Informativo, los Accionistas tenedores de las Acciones objeto de la Oferta que hayan aceptado la Oferta tendrán, en todo momento hasta la Fecha de Vencimiento, el derecho a declinar y revocar la aceptación de la Oferta en caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones.

Opinión del Consejo y Asesor Financiero: La realización de la Oferta y el Precio de Compra fueron aprobados por el Consejo de Administración de Grupo Modelo, previa opinión favorable de los Comités de Auditoría, Finanzas y Prácticas Societarias y con base, entre otros elementos, en la Opinión Financiera de Morgan Stanley & Co. LLC, el 28 de junio de 2012, como se describe en la **Sección 16** del Folleto Informativo. Adicionalmente, el Consejo de Administración de Grupo Modelo deberá elaborar, escuchando al Comité de Prácticas Societarias, y comunicar al público la opinión e informe previstos en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores a más tardar el décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta.

Tratamiento Fiscal de la Oferta: Por regla general, la ganancia obtenida por los Accionistas producto de la venta de las Acciones objeto de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en México en términos la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los Accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos Accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero no pagarán el impuesto sobre la renta por la ganancia derivada de la venta de sus Acciones en los términos de esta Oferta siempre y cuando la venta se haga a través de la Bolsa Mexicana de Valores y que no caigan en alguno de los supuestos de excepción previstos en el 2º párrafo del art. 109(XXVI) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los Accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderles al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados entre México y el país de su residencia fiscal. El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los Accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los Accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal.

Fideicomiso de Compra. Tal como se señala en las **Secciones 8(m) y 13(b)** de este Folleto Informativo, en la Fecha de Liquidación, el Oferente constituirá un Fideicomiso, y le aportará los recursos necesarios, mismo que mantendrá una posición continua de compra en vigor a través de la Bolsa Mexicana de Valores, para adquirir cualesquiera y todas las Acciones objeto de la Oferta, que no hayan sido enajenadas en la Oferta, a un precio de compra igual al Precio de Compra. El Fideicomiso tendrá una vigencia máxima de 25 (veinticinco) meses, pudiendo darse por terminado antes, en los casos señalados en la **Sección 13(b)** del Folleto Informativo. Durante su vigencia, el Fiduciario publicará periódicamente, al menos una vez cada trimestre calendario, el número de Acciones adquiridas por el Fideicomiso durante el período y de manera acumulada y el número de Acciones todavía en circulación y que no hayan sido adquiridas por Fideicomiso o el Oferente y/o sus afiliadas. Al terminar el Fideicomiso, se anticipa que las Acciones todavía en circulación no tendrán liquidez y, si el Oferente y sus afiliadas son conjuntamente propietarias del 95% (noventa y cinco por ciento) o más de la totalidad de las Acciones en circulación de la Emisora y, en consecuencia, ésta dejare de cumplir con los requisitos para mantener el registro y listado de las Acciones en el Registro Nacional de Valores y la BMV, respectivamente, el Oferente y sus afiliadas iniciarán voluntariamente los trámites tendientes a la cancelación de dichos registro y listado.

Cancelación de Registro y Listado de las Acciones: El Oferente no tiene planes para solicitar la cancelación del registro y listado de las Acciones ante el Registro Nacional de Valores y la BMV, respectivamente, incluso si la Oferta es exitosa, manteniendo en ese caso el Fideicomiso referido en el párrafo anterior. No obstante, el Oferente no garantiza que podrá mantener el registro y listado de las Acciones conforme lo que se describe en las **Secciones 13(a) y (b)** del Folleto Informativo e iniciará los trámites tendientes a la cancelación de dichos registro y listado en el supuesto referido en el párrafo anterior.



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Inscripción en el RNV y Cotización en Bolsa: Las Acciones materia de esta Oferta están inscritas en el Registro Nacional de Valores y cotizan en la BMV. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La CNBV autorizó al Oferente a publicar el Folleto Informativo y el Aviso de Oferta Pública mediante oficio No. 153/6693/2013 del 29 de abril de 2013. El Folleto Informativo de la Oferta se encuentra a disposición del público en las siguientes páginas de internet: www.liderglobalencerveza.com, www.gmo-delo.mx y www.bmv.com.mx

México, D.F. a 2 de mayo de 2013

ÍNDICE

GLOSARIO	1
1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA	8
2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	9
A) OBJETO, ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO DE AB MÉXICO	9
B) ENTIDADES Y ESTRUCTURA DEL GRUPO AL QUE PERTENECE	9
C) PATENTES, LICENCIAS Y MARCAS.....	10
D) PRINCIPALES CLIENTES	10
E) DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	11
F) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE GERENTES	11
G) PRINCIPALES FUNCIONARIOS.....	12
H) SOCIOS.....	12
I) PROCESOS.....	13
3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA.....	14
4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	15
A) NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS A ADQUIRIR.....	15
B) PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMISORA QUE REPRESENTAN LOS TÍTULOS MATERIA DE LA OFERTA	15
C) MECÁNICA DE SOBREASIGNACIÓN	16
D) PRECIO DE ADQUISICIÓN Y BASES PARA LA FIJACIÓN DEL MISMO.....	16
E) MONTO TOTAL DE LA OFERTA.....	19
F) MÚLTIPLOS PRECIO/VALOR EN LIBROS Y PRECIO/UTILIDAD MÁS RECIENTE DE LA EMISORA	19
G) MÚLTIPLOS DE MERCADO.....	20
H) PERIODO DE LA OFERTA	21
I) PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN.....	21
1. <i>Mecánica de Aceptación</i>	21
2. <i>Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos</i>	30
J) FECHA Y FORMA DE LIQUIDACIÓN.....	32
K) SÍNTESIS DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DEL OFERENTE QUE DETERMINÓ LLEVAR A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.....	38
L) DERECHO A DECLINAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	38
5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN.....	40
6. MERCADO DE VALORES	41
7. CONDICIONES DE LA OFERTA	42
8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.....	43
A) ANTECEDENTES DE LA OFERTA.....	43

B)	CONTRATO MAESTRO.....	43
C)	ACUERDO Y PLAN DE FUSIÓN	47
D)	CONVENIO DE FUSIÓN.....	48
E)	ASAMBLEAS DE FUSIÓN	49
F)	ASAMBLEA DE FUSIÓN GRUPO MODELO.....	50
G)	ASAMBLEA DE FUSIÓN DIBLO	52
H)	ASAMBLEA DE FUSIÓN DIFA	55
I)	CONVENIO DE COMPROMISO SOBRE ACCIONES DIFERIDAS.....	56
J)	COVENANT AGREEMENTS.....	57
K)	CONTINUING COVENANTS LETTER AGREEMENT	58
L)	JOINT VENTURE-CROWN IMPORTS, VENTA DE LA PLANTA DE PIEDRAS NEGRAS Y SUBLICENCIA EE.UU.A.	59
M)	CONTRATO DE FIDEICOMISO	63
9.	INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN.....	64
10.	PROPÓSITOS Y PLANES.....	65
A)	INTEGRACIÓN DE MARCAS RECONOCIDAS GLOBALMENTE	65
B)	EL NOMBRE DE GRUPO MODELO Y EL CORPORATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PERMANECERÁN	66
C)	DECLARACIÓN SOBRE INFORMACIÓN PROSPECTIVA	67
11.	FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS.....	69
12.	TENENCIA ACCIONARIA	71
13.	CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.....	72
A)	MANTENIMIENTO DEL LISTADO DE LAS ACCIONES EN LA BMV	72
B)	FIDEICOMISO PARA COMPRAS FUTURAS.....	72
C)	OTRAS POSIBLES CONSECUENCIAS	74
14.	COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.....	75
15.	MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN	76
16.	OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ASESOR FINANCIERO	78
17.	FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS, POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO.....	81
18.	PERSONAS RESPONSABLES.....	82
19.	TABLA DE ANEXOS	83
	PREGUNTAS FRECUENTES	84

Los anexos del presente Folleto Informativo forman parte integrante del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse que no ha sido autorizada por el Oferente ni por el Intermediario.

La información proporcionada en este documento es proporcionada exclusivamente por el Oferente.

GLOSARIO

Salvo que se indique lo contrario expresamente en la portada o el cuerpo de este Folleto Informativo, los siguientes términos definidos tendrán los significados que a continuación se indican:

Término	Significa
AB Holdings	Anheuser-Busch International Holdings, Inc.
AB InBev	Anheuser-Busch InBev, SA/NV
AB México	Anheuser-Busch México Holding, S. de R.L. de C.V.
Acciones	Las 2,197'039,442 acciones comunes, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie "C", representativas de la parte fija del capital social de Grupo Modelo que son objeto de la Oferta
Acciones materia de la Suscripción AB Holdings	Las 6'050,000 acciones ordinarias de la Serie "B", Clase II, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Diflo que el accionista AB Holdings suscribió y pagó en la Fecha de Suscripción
Accionistas	Los accionistas de Grupo Modelo
Accionistas Participantes	El Sr. Valentín Díez Morodo y la Sra. María Asunción Aramburuzabala Larregui
Accionistas no Participantes	Los Accionistas que no vendan sus Acciones en la Oferta
Acuerdo y Plan de Fusión	El Acuerdo y Plan de Fusión (denominado en inglés <i>Agreement and Plan of Merger</i>) celebrado entre AB InBev, AB Holdings, AB México, Grupo Modelo, Difa y ciertos accionistas de Difa, el 28 de junio de 2012
ADRs	Los <i>American Depositary Receipts</i> de Grupo Modelo
Agentes de Cambios	Banco Santander y Barclays, actuando individualmente y no de manera solidaria, contratados por el Oferente para llevar a cabo las operaciones de cambio de divisas descritas en la Sección 4(j) de este Folleto Informativo por cuenta de los Accionistas que participen en la Oferta y elijan recibir el Precio de Compra en Pesos, sin responsabilidad del Oferente
Asamblea de Fusión Grupo Modelo	La asamblea general ordinaria y extraordinaria de Accionistas a que se refieren las Secciones 8(b) y (f) de este Folleto Informativo

Término	Significa
Asamblea de Fusión Diblo	La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Diblo a que se refiere la Sección 8(g) de este Folleto Informativo
Asamblea de Fusión Difa	La asamblea general extraordinaria de accionistas de Difa a que se refiere la Sección 8(h) de este Folleto Informativo
Banco Santander	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
Barclays	Barclays Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Barclays México
BME	Bolsas y Mercados Españoles
BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Carta de Aceptación	La carta de aceptación de la Oferta que cada Custodio deberá entregar al Intermediario notificándole, entre otros, el número de Acciones que entregará por cuenta de sus clientes en la Oferta y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada Accionista de participar en la Oferta y, en su caso, el monto en Dólares que deberá ser convertido a Pesos por los Agentes de Cambios, cuyo formato el Intermediario pondrá a disposición de los Custodios
CBBH	Constellation Brands Beach Holdings, Inc.
CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Consejo de Administración	Consejo de Administración de Grupo Modelo
Constellation	Constellation Brands, Inc.
Constellation Beers	Constellation Beers Ltd.
Contrato de Fideicomiso	El contrato de fideicomiso celebrado por el Oferente, como fideicomitente, y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, descrito en las Secciones 8(m) y 13(b) de este Folleto Informativo
Contrato de Importación	El Contrato de Importación del 2 de enero de 2007 celebrado entre Extrade y Crown Imports

Término	Significa
Contrato Maestro	El contrato del 28 de junio de 2012, celebrado entre Grupo Modelo, Diblo, AB InBev, AB Holdings y AB México (denominado en inglés <i>Transaction Agreement</i>)
Convenio de Fusión	Convenio de Fusión celebrado el 19 de julio de 2012 entre Grupo Modelo, Difa y Diblo
Crown Imports	Crown Imports, LLC
Cuenta Concentradora	Cuenta No. 01 037 0604 que mantiene el Intermediario en el Indeval
Custodios	Las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que sean depositantes de Indeval y en las que los Accionistas mantengan sus Acciones en depósito
Día Hábil	Cualquier día distinto al sábado, domingo o un día en el cual los bancos comerciales en Nueva York, Nueva York, o la Ciudad de México, D.F., estén obligados a cerrar por ley
Diblo	Diblo, S.A. de C.V.
Difa	Dirección de Fábricas, S.A. de C.V.
Disposiciones	Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según hayan sido modificadas a la fecha de este Folleto Informativo
Dólares	La moneda de curso legal en los EE.UU.A.
Documentos de la Operación	Los actos y convenios conexos y accesorios derivados del Contrato Maestro
EBITDA	Por sus siglas en inglés, <i>Earnings Before Interest Taxes Depreciation and Amortization</i> (Utilidades Antes de Intereses, Impuestos, Depreciación y Amortización)
EE.UU.A.	Los Estados Unidos de América
Emisnet	El Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores
Emisora	Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.

Término	Significa
Euronext	La bolsa de valores con sede en Bruselas, Bélgica, operada por Euronext N.V.
Extrade	Extrade II, S.A. de C.V.
Fecha de Inicio	El 2 de mayo de 2013
Fecha de Liquidación	El 4 de junio de 2013
Fecha de Registro	El 4 de junio de 2013
Fecha de Suscripción	El 23 de abril de 2013
Fecha de Pago	El 22 de octubre de 2013
Fecha de Vencimiento	El 31 de mayo de 2013
Fideicomiso	El Fideicomiso que será constituido por el Oferente al amparo del Contrato de Fideicomiso y descrito en las Secciones 8(m) y 13(b) de este Folleto Informativo
Folleto Informativo	Este folleto informativo que se publica conforme al art. 16 de las Disposiciones
Fusión Diblo	La fusión entre Grupo Modelo, como fusionante, y Diblo, como fusionada
Fusión Difa	La fusión entre Grupo Modelo, como fusionante, y Difa, como fusionada
Grupo Modelo	Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.
IASB	Por sus siglas en inglés, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (<i>International Accounting Standards Board</i>)
IFRS	Por sus siglas en inglés, las Normas Internacionales de Información Financiera (<i>International Financing Reporting Standards</i>) emitidas por IASB
Indeval	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Instrucción de Venta	La instrucción que todo Accionista que desee vender sus Acciones al Oferente conforme a la Oferta deberá dar a

Término	Significa
	su Custodio, como se describe en la Sección 4(i)(1) (Mecánica de Aceptación), salvo que el Custodio esté autorizado por el cliente respectivo a operar la cuenta de manera discrecional, en cuyo caso la Instrucción de Venta no será necesaria
ISR	Impuesto Sobre la Renta conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en la Fecha de Liquidación
Latibex	El mercado bursátil para valores latinoamericanos que forma parte de BME
Ley	Cualquier estatuto, ley, ordenanza, regla, código administrativo, interpretación administrativa, regulación, reglamento, orden, escrito, mandamiento judicial, directiva, sentencia, decreto, política promulgada, decisión o cualquier otro requerimiento de una autoridad gubernamental, sea federal, estatal, municipal o local, de México, los EE.UU.A., el Reino de Bélgica o cualquier otra jurisdicción
LIBOR	La tasa anual ofertada para depósitos en Dólares a plazo de 3 (tres) meses que aparezca publicada en la página correspondiente de Reuters aproximadamente a las 11:00 a.m., tiempo de Londres, en la fecha de determinación
LMV	La Ley del Mercado de Valores
Marcas Modelo	Las marcas de Grupo Modelo que Crown Imports tiene derecho a importar, comercializar y vender bajo el Contrato de Importación; así como la marca Leon® y otras marcas que serán sublicenciadas a Constellation conforme a la Sublicencia EE.UU.A.
México	Los Estados Unidos Mexicanos
Monto de la Suscripción Ajustado	El precio de suscripción a ser pagado con motivo de la Suscripción AB Holdings, actualizado de la Fecha de Suscripción a la fecha efectiva de pago, como se describe en la Sección 8(g) de este Folleto Informativo
Morgan Stanley	Morgan Stanley & Co. LLC
NYSE	<i>New York Stock Exchange</i> o Bolsa de Valores de Nueva York
Obligación de No Competir	La obligación que será asumida por 2 (dos) de los principales accionistas de la Emisora, exclusivamente en caso de que decidan participar en la Oferta y ésta concluya y

Término	Significa
	además adquieran ciertos instrumentos no negociables emitidos por afiliadas de AB InBev, consistente en no competir con Grupo Modelo en el negocio de producción, elaboración, comercialización, importación o distribución de cerveza o bebidas de malta, en Norte, Centro y Sudamérica, por un periodo de 3 (tres) años contados a partir de la Fecha de Liquidación
Oferente	AB México
Oferta	La oferta pública de adquisición forzosa de todas las Acciones que no sean propiedad, directa o indirectamente, del Oferente o sus afiliadas y que se describe en este Folleto Informativo
Orden	Cualquier decreto, orden, sentencia, medida precautoria, orden de restricción temporal o cualquier otra orden en cualquier demanda o procedimiento por o ante cualquier autoridad gubernamental.
Opinión Financiera	La opinión emitida por Morgan Stanley al Consejo de Administración de Grupo Modelo, desde un punto de vista financiero, con respecto al Precio de Compra
Opinión Legal	La opinión legal emitida por el despacho Duclaud Asesores, S.C., actuando como asesor externo de la Emisora
OTC	Mercado <i>Over the Counter</i>
Periodo de la Oferta	Del 2 de mayo de 2013 al 31 de mayo de 2013, o, en su caso, la fecha hasta la cual se extienda dicho periodo, conforme a lo previsto en este Folleto Informativo
Pesos	La moneda de curso legal en México
Precio de Compra	El precio de compra por cada Acción materia de la Oferta, esto es, la cantidad de USD\$9.15 (nueve Dólares 15/100) por Acción
Reestructura Corporativa	La reestructura corporativa de Grupo Modelo prevista en el Contrato Maestro y aprobada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2012
RNV	El Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV
Sublicencia EE.UU.A.	La sublicencia que será otorgada a Constellation para la fabricación, importación y distribución de las Marcas

Término	Significa
Suscripción AB Holdings	<p data-bbox="643 277 1308 338">Modelo, como se describe en la Sección 8(I) de este Folleto Informativo</p> <p data-bbox="643 375 1308 499">La suscripción por AB Holdings de 6'050,000 (seis millones cincuenta mil) acciones ordinarias de la Serie "B", Clase II, representativas del capital social de Diblo, realizada en la Fecha de Suscripción</p>
Transacción	<p data-bbox="643 537 1308 632">La operación mediante la cual AB México pretende adquirir la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, incluyendo los demás actos y convenios relacionados</p>
Venta de la Planta de Piedras Negras	<p data-bbox="643 669 1308 856">La venta a Constellation (o una afiliada de Constellation) la fábrica cervecera de Piedras Negras, Coahuila, mediante la venta del 100% de las acciones de Compañía Cervecera de Coahuila, S.A. de C.V. y de Servicios Modelo de Coahuila, S.A. de C.V., como se describe en la Sección 8(I) de este Folleto Informativo.</p>

1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA

El Oferente es Anheuser-Busch México Holding, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable constituida y existente de conformidad con las leyes de México.

El Oferente tiene su domicilio en:

Av. Javier Barros Sierra 555, 5º piso
Col. Zedec Santa Fe
C.P. 01210 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5081 1780

La Emisora de las acciones objeto de la Oferta es Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable mexicana con domicilio en:

Av. Javier Barros Sierra 555
Col. Zedec Santa Fe
C.P. 01210 México, D.F.
Tel: +52 (55) 2266 0000

Las acciones Serie "C" de Grupo Modelo cotizan en la Bolsa de Mexicana de Valores con la clave de pizarra "Gmodelo". Adicionalmente, cotizan mediante ADRs (ADR-1) bajo la clave "GPMCY" en los mercados OTC en los Estados Unidos de América y en Latibex bajo la clave "XGMD".

Para mayor información sobre Grupo Modelo, pueden consultarse su reporte anual y reportes trimestrales en la página de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y en la página de internet de Grupo Modelo (www.gmodelo.mx).

2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

AB México es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable mexicana y subsidiaria indirecta de AB InBev. AB México fue constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura pública 81,079 del 1º de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario público 31 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 19, de la que es titular el Lic. Miguel Alessio Robles, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 21 de julio de 2008 en el folio mercantil 384132 del Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

a) Objeto, Antecedentes y Descripción del Negocio de AB México

El objeto social de AB México es propio de una sociedad controladora, incluyendo (i) promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y participar en el capital social o activos de cualquier clase de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, sean industriales, comerciales o de servicios de cualquier tipo, tanto nacionales como extranjeras y (ii) adquirir, bajo cualquier título legal, capital, partes sociales o acciones de cualquier tipo de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, ya sea desde su constitución o mediante adquisiciones posteriores, así como enajenar, negociar y disponer de todo tipo de capitales, acciones o partes sociales, incluyendo cualquier tipo de instrumentos representativos de capital.

Desde su constitución hasta la fecha de este Folleto Informativo, AB México no ha tenido actividades u operaciones significativas. AB InBev ha señalado a AB México como la entidad a través de la cual llevará a cabo la adquisición de las Acciones objeto de la Oferta y la principal actividad de AB México será llevar a cabo la Oferta y adquirir y ser propietaria de las Acciones que sean compradas por medio de la Oferta.

b) Entidades y Estructura del Grupo al que Pertenece

AB México es una subsidiaria 100% (cien por ciento) propiedad de AB InBev, quien participa indirectamente en el capital social de AB México a través de sus subsidiarias Anheuser-Busch Netherlands Holding I B.V., y Anheuser-Busch Netherlands Holdings II B.V., únicos socios de AB México.

AB InBev es una sociedad pública con sede en Lovaina, Bélgica, cuyas acciones cotizan en el mercado de valores Euronext (clave de pizarra: ABI) y en el NYSE vía *American Depositary Receipts* (clave de pizarra: BUD). Es la

fabricante de cerveza líder en el mundo y una de las cinco mayores empresas de productos de consumo a nivel mundial. AB InBev tiene un portafolio de más de 200 marcas de cerveza. AB InBev invierte la mayoría de sus recursos para desarrollo de marcas en sus marcas foco (*Focus Brands*) – aquellas que AB InBev considera tienen el mayor potencial de crecimiento, tales como las marcas globales Budweiser®, Stella Artois® y Beck®, así como Leffe®, Hoegaarden®, Bud Light®, Skol®, Brahma®, Antartica®, Quilmes®, Michelob Ultra®, Harbin®, Sedrin®, Klinskoye®, Sibirskaia Corona®, Chernigivske®, Hasseröder® y Jupiler®. Adicionalmente, AB InBev tiene una participación accionaria del 50.3 (cincuenta punto tres) por ciento en Grupo Modelo, líder en la fabricación de cerveza en México y dueño de la marca global Corona®. La dedicación al legado y calidad de AB InBev tiene sus orígenes en la cervecería Den Hoorn en Lovaina, Bélgica, desde 1366 y el espíritu pionero de la cervecera Anheuser & Co, cuyos orígenes se remontan a St. Louis, EE.UU.A., desde 1852. Diversificada geográficamente con una exposición balanceada a mercados desarrollados y en desarrollo, AB InBev se apoya en las fortalezas colectivas de aproximadamente 116,000 empleados basados en 23 países a lo largo y ancho del mundo. En 2012, AB InBev obtuvo ingresos por USD\$39.8 millardos de Dólares. AB InBev aspira a ser la Mejor Empresa de Cerveza en un Mundo Mejor.

Para mayor información sobre AB InBev y el grupo corporativo al que pertenece el Oferente, puede consultarse el sitio de internet de AB InBev: www.ab-inbev.com. Adicionalmente, AB InBev mantiene un sitio en internet especialmente dedicado a proporcionar información sobre la transacción materia de este Folleto Informativo en español (www.liderglobalencerveza.com) e inglés (www.globalbeerleader.com). La información contenida en los sitios de internet señalados en este párrafo no forma parte de este Folleto Informativo.

c) Patentes, Licencias y Marcas

Desde su constitución hasta la fecha de este Folleto Informativo, AB México no ha tenido actividades significativas, por lo que no cuenta con patentes, licencias o marcas propias.

d) Principales Clientes

Desde su constitución hasta la fecha de este Folleto Informativo, AB México no ha tenido actividades significativas, por lo que no tiene clientes propios.

e) Descripción de la Situación Económica-Financiera

A la fecha de este Folleto Informativo, AB México ha obtenido el compromiso de AB InBev para financiar a AB México recursos líquidos suficientes para pagar el Precio de Compra por la totalidad de las Acciones en la Fecha de Liquidación. AB México no ha tenido operaciones significativas desde su constitución, por lo que AB México no tiene pasivos por concepto de endeudamiento o cualquier otro pasivo significativo, excepto por deudas intercompañías con AB InBev u otras subsidiarias de AB InBev.

AB México no ha tenido operaciones, ingresos o gastos durante los últimos tres ejercicios sociales, por lo que no cuenta con información financiera relevante durante dicho periodo y sus estados financieros no han sido dictaminados.

AB InBev ha seleccionado a AB México como el vehículo a través del cual llevará a cabo la Oferta. En virtud de lo anterior, AB InBev ha proporcionado a AB México, mediante una combinación de capital y deuda, los recursos líquidos necesarios para poder pagar el Precio de Compra por la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta. Adicionalmente, cabe señalar que conforme al Contrato Maestro (descrito en la **Sección 8(b)** de este Folleto Informativo), AB InBev está obligada a causar que AB México lleve a cabo la Oferta materia de este Folleto Informativo.

f) Integración del Consejo de Gerentes

El consejo de gerentes de AB México está integrado por 5 (cinco) miembros propietarios, cuyos nombres se señalan a continuación, con la indicación de aquellas otras empresas en las que colaboran como consejeros:

Gerentes Propietarios

Nombre	Cargo	Otras Empresas en que Colabora Como Consejero
John James Blood	Presidente	Budejovicky Mestansky Pivovar y otras subsidiarias de AB InBev, así como Grupo Modelo
Jeffrey John Comotto	Vicepresidente	New Age Beverages Co., St. Louis Refrigerator Car Company, Williamsburg Transport, Inc. y otras subsidiarias de AB InBev
José Antonio Cervantes Cuéllar	Secretario	Grupo Modelo
María Fernanda Lima Da Rocha Barros	Secretario Suplente	Grupo Modelo
Michael Valerio Gregoris	Miembro	Anheuser-Busch Packaging Group, Inc., Busch Properties, Inc. y otras subsidiarias de AB InBev

g) Principales Funcionarios

Los principales funcionarios de AB México son las personas que se indican a continuación, cuyos nombres, cargos y años colaborando con el Oferente (o con empresas afiliadas al Oferente) también se señalan:

Nombre	Cargo	Años Colaborando con el Oferente y/o con AB InBev
José Antonio Cervantes Cuéllar	Director General, miembro y secretario del Consejo de Gerentes	4

h) Socios

Los socios de AB México son Anheuser-Busch Netherlands Holding I B.V., y Anheuser-Busch Netherlands Holdings II B.V., ambas subsidiarias directa

o indirectamente de AB InBev, de conformidad con la siguiente participación en el capital social:

Socio	Participación (% del Capital Social Total)
Anheuser-Busch Netherlands Holding II B.V.	99.9667
Anheuser-Busch Netherlands Holdings I B.V.	0.0333
Total	100.0000

i) Procesos

No existe actualmente (esto es, a la fecha de este Folleto Informativo), ni hasta donde el Oferente tiene conocimiento, puede existir en el futuro ningún proceso judicial, administrativo o arbitral, que sea distinto de aquéllos que forman parte del curso ordinario del negocio, incluyendo los relativos a quiebra o suspensión de pagos, en los cuales se encuentre o pueda encontrarse involucrado el Oferente, sus afiliadas o sus accionistas, consejeros y principales funcionarios, que haya tenido o pueda tener un impacto significativo sobre el Oferente.

3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA

El Oferente es subsidiaria de AB InBev, la cual es indirectamente accionista de Grupo Modelo. AB InBev tiene, a través de su subsidiaria controlada al 100% (cien por ciento), AB Holdings, 2,212'017,984 acciones de la Serie "B", representativas de la parte variable del capital social de Grupo Modelo y 15'056,745 acciones de la Serie "C", representativas de la parte fija del capital social de Grupo Modelo.

Adicionalmente, Grupo Modelo importa a y distribuye en México ciertos productos de AB InBev, específicamente las cervezas de las marcas Bud Light® y Budweiser® y la cerveza sin alcohol O'Doul's®. Las ventas de Grupo Modelo de los productos de AB InBev en México representaron, al 31 de diciembre de 2012, el 0.7% de las ventas globales totales de AB InBev y aproximadamente el 1.8% de las ventas globales totales de Grupo Modelo.

Por su parte, AB InBev, directamente o a través de sus subsidiarias, distribuye productos de Grupo Modelo en los siguientes países: Uruguay y Perú.

AB InBev y Grupo Modelo celebraron y son parte de los contratos celebrados en relación con la Oferta, los cuales se describen en la **Sección 8** de este Folleto Informativo, incluyendo, entre otros, el Contrato Maestro y el Acuerdo y Plan de Fusión.

Salvo por lo indicado en esta **Sección 3** y los acuerdos previos a la Oferta descritos en la **Sección 8** de este Folleto Informativo, no existe otra relación directa entre el Oferente y Grupo Modelo.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

La Oferta materia de este Folleto Informativo tiene las siguientes características:

a) Número y Características de los Títulos a Adquirir

Mediante la Oferta, AB México ofrece comprar el 100% (cien por ciento) de las Acciones emitidas y en circulación de la Emisora que no sean propiedad, directa o indirectamente, del Oferente, AB InBev y/o sus afiliadas a la Fecha de Inicio de la Oferta.

Actualmente, las Acciones objeto de la Oferta son las siguientes:

Número de Acciones	Serie
2'197,039,442	"C"

Cabe señalar que para efectos de calcular el número de Acciones objeto de la Oferta, no se toman en consideración las 15'980,885 acciones en tesorería de Grupo Modelo (que incluyen las Acciones de Desempeño de Modelo – hasta 7'027,087 acciones de la Serie "C" – a que hacen referencia el Contrato Maestro y el Convenio de Fusión), toda vez que dichas acciones no han sido puestas ni serán puestas en circulación.

Dentro de las 2'197,039,442 Serie "C" se cuentan las 15'440,160 acciones representadas por los ADRs Nivel I (a razón de 10 acciones Serie "C" por cada ADR) que cotizan en los mercados OTC en los Estados Unidos de América y las 392,349 acciones que cotizan en Latibex, ambas cifras al 15 de marzo de 2013.

b) Porcentaje del Capital Social de la Emisora que Representan los Títulos Materia de la Oferta

Las Acciones objeto de la Oferta representan el 49.6606% (cuarenta y nueve punto seis seis cero seis por ciento) de todas las acciones representativas del capital social de Grupo Modelo emitidas y en circulación a la fecha de este Folleto Informativo.

c) Mecánica de Sobreasignación

Este concepto no es aplicable, en virtud de que la Oferta es una oferta de adquisición por el total de las Acciones emitidas y en circulación de la Emisora que no son propiedad del Oferente y/o sus afiliadas.

d) Precio de Adquisición y Bases para la Fijación del Mismo

El Precio de Compra por cada Acción de la Emisora objeto de la Oferta es la cantidad de USD\$9.15 (nueve Dólares 15/100). Los Accionistas que decidan participar en la Oferta podrán optar por recibir el pago del precio correspondiente a sus Acciones en Dólares o en Pesos, de conformidad con el procedimiento que se describe en las **Secciones 4(i) y (j)** de este Folleto Informativo, en el entendido que la responsabilidad del Oferente se limita al pago del Precio de Compra por las Acciones compradas en Dólares al Intermediario.

El Precio de Compra ha sido negociado y convenido por AB InBev, el Oferente y Grupo Modelo (pero no por los Accionistas, quienes tienen libertad absoluta respecto a participar o no en la Oferta) en el Contrato Maestro, tomando en consideración diversos métodos de valuación, incluyendo, entre otros, (i) el cálculo del valor presente descontado de los flujos de efectivo futuros proyectados de Grupo Modelo; (ii) la utilización de múltiplos de EBITDA comparables y (iii) el precio de cotización de las Acciones en la BMV.

Considerando el Precio de Compra y el número total de acciones que representan el capital social de Grupo Modelo (4,424'114,171 acciones emitidas y en circulación), el valor total de las acciones de Grupo Modelo asciende a USD\$40,480'644,664.65 Dólares.

Para fines exclusivamente informativos, AB InBev revela que ha estimado el valor de empresa de Grupo Modelo para efectos de la Oferta en aproximadamente USD\$32,600'000,000 Dólares, considerando el monto total de la Oferta, el valor razonable de la participación de AB InBev en Grupo Modelo determinado conforme al IFRS 13, y un ajuste por el balance de efectivo y participaciones minoritarias. Utilizando el estimado de los resultados de Grupo Modelo para el ejercicio 2013 (que según S&P Capital IQ arrojan un EBITDA de USD\$2'440,000,000 Dólares, utilizando un tipo de cambio de Pesos a Dólares durante el 2013 de MXP\$12.76/USD\$, tipo de cambio correspondiente al 11 de febrero de 2013, fecha en que Grupo Modelo publicó sus resultados financieros para el ejercicio 2012) y los resultados de Difa por

el ejercicio 2012 (que arrojan un EBITDA de USD\$240'000,000 Dólares, utilizando un tipo de cambio promedio durante el 2012 para la conversión de Pesos a Dólares de MXP\$13.16/USD\$) el valor de empresa de Grupo Modelo estimado por AB InBev implica un múltiplo Valor de Empresa/EBITDA (antes de la venta del 50% de Crown Imports, de la Venta de la Planta de Piedras Negras y de la Sublicencia EE.UU.A. y antes de sinergias) de 12.2X.

Cabe señalar que estas estimaciones no han sido validadas ni verificadas por experto independiente alguno, asesor financiero o cualquier otra persona y que existe un riesgo de que dichas estimaciones no se cumplan, lo que resultaría en un múltiplo Valor de Empresa/EBITDA mayor, sin que ello afecte el Precio de Compra que será pagado a los Accionistas que acepten la Oferta.

Después de la venta del 50% de Crown Imports, la Venta de la Planta de Piedras Negras, de la Sublicencia EE.UU.A. y las sinergias de costos estimadas, el múltiplo Valor de Empresa/EBITDA se reduce a 8.9X. Los detalles del cálculo del múltiplo de EBITDA se describen en la tabla siguiente:

Valor de Empresa de la Transacción y Múltiplo de EBITDA
(Miles de Millones de USD\$)

	Valor de Referencia	EBITDA de Referencia	Múltiplo Implícito
Precio Total por 2,197'039,442 Acciones a USD\$9.15/Acción ^(a)	\$20.1		
Valor justo de mercado de la participación actual de AB InBev en Grupo Modelo conforme al IFRS 13	\$12.9		
Efectivo neto de Grupo Modelo al 31 de diciembre de 2012	(\$2.2)		
Interés Minoritario (50%) ^(b) en Crown Imports – Porción que Grupo Modelo no tiene	\$1.8		
Valor de Empresa de la Transacción	\$32.6	\$2.7^(c)	12.2X
Eliminación del Interés Minoritario (50%) en Crown – Porción que Grupo Modelo no tiene	(\$1.8)	(\$0.2) ^(d)	
Disposición del 50% de Crown Imports	(\$1.8)	(\$0.2) ^(d)	
Venta de la Planta de Piedras Negras y Subicencia EE.UU.A.	(\$2.9) ^(e)	(\$0.3) ^(f)	
Sinergias de Costos Estimadas	-	\$1.0	
Valor de Empresa de la Transacción – Neto de la Venta de Crown Imports e Incluyendo Costo de Sinergias	\$26.0	\$2.9	8.9X

Notas: Los montos totales pueden variar ligeramente debido al redondeo.

- (a) A fin de simplificar la estructura accionaria de Grupo Modelo previo a la Oferta, Difa se fusionó con Grupo Modelo, subsistiendo esta última como sociedad fusionante, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas adoptada el 20 de julio de 2012, tal como Grupo Modelo anunció a través de Emisnet y conforme a lo que se describe en la **Sección 8** siguiente. El precio total aquí señalado considera la compra de las Acciones de Grupo Modelo que recibieron los anteriores accionistas de Difa (distintos a Diblo, subsidiaria de Grupo Modelo) con motivo de esta fusión y que representaban el 53.5% del capital social de Difa. El 46.5% restante del capital social de Difa era propiedad de Diblo.
- (b) Valuado al precio pactado con Constellation Brands por la venta del 50% de Crown Imports que no es propiedad de Grupo Modelo. Ver **Sección 8** para descripción de la transacción.
- (c) Supone las estimaciones de analistas sobre los resultados de Grupo Modelo para el 2013 (con base en S&P Capital IQ) y resultados de Difa para el 2012 (con base estados financieros auditados).

- (d) EBITDA de Crown Imports reflejando Utilidad Operativa por el ejercicio 2012, tal como fue reportado por Grupo Modelo para 2012, toda vez que la depreciación y amortización no son significativas y considerando que Grupo Modelo y Constellation Brands no reportan públicamente el EBITDA de Crown Imports.
- (e) Incluye USD\$2.9 millardos de Dólares por concepto de precio de compra inicial, el cual está sujeto a un ajuste al precio después del cierre en caso que el EBITDA para el 2012 sea distinto al estimado conforme se indica en la nota (f) siguiente.
- (f) EBITDA estimado de Compañía Cervecera de Coahuila, S.A. de C.V. por el ejercicio 2012 de USD\$310 millones de Dólares.

e) Monto Total de la Oferta.

El monto total de la Oferta, suponiendo que el Oferente compre todas las Acciones de la Emisora objeto de la Oferta, es la cantidad de USD\$20,102'910,894.30 Dólares.

f) Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad Más Reciente de la Emisora.

El Precio de Compra representa los siguientes múltiplos considerando los estados financieros auditados de la Emisora (sin considerar la fusión con Difa):

Precio de Compra por Acción/valor en libros al 31 de diciembre de 2012	4.8
Precio de Compra por Acción/utilidad estimada para el ejercicio 2013	28.3

Fuente: Valor en libros tomado de reportes de la Emisora y utilidad estimada y tipos de cambio tomados de S&P Capital IQ.

Nota: El valor en libros de Grupo Modelo fue convertido de Pesos Mexicanos a Dólares al tipo de cambio spot del 31 de diciembre de 2012 (MXP\$12.98/USD\$). La utilidad estimada por acción de Grupo Modelo para el 2013 fue convertida de Pesos Mexicanos a Dólares al tipo de cambio de MXP\$12.76/USD\$, correspondiente al 11 de febrero de 2013, fecha en que Grupo Modelo publicó sus resultados financieros por el 2012.

El Precio de Compra representa los siguientes múltiplos incluyendo ajustes pro forma para incluir DIFA (como resultado de la Fusión Difa):

Precio de Compra por Acción/valor en libros al 31 de diciembre de 2012	4.3
Precio de Compra por Acción/utilidad (estimada de Grupo Modelo para el ejercicio social 2013 más real de DIFA por el ejercicio 2012)	27.3

Fuente: Información de Grupo Modelo conforme a la tabla anterior con ajustes por impactos pro forma estimados de consolidar DIFA (con base en los resultados auditados de DIFA por el 2012).

Nota: El valor en libros de Grupo Modelo fue convertido de Pesos Mexicanos a Dólares al tipo de cambio spot del 31 de diciembre de 2012 (MXP\$12.98/USD\$). La utilidad estimada por acción de Grupo Modelo para el 2013 fue convertida de Pesos Mexicanos a Dólares al tipo de cambio de MXP\$12.76/USD\$, correspondiente al 11 de febrero de 2013, fecha en que Grupo Modelo publicó sus resultados financieros por el 2012. El impacto estimado de los resultados de Difa por el 2012 fue convertida de Pesos a Dólares al tipo de cambio promedio durante el 2012 (MXP\$13.16/USD\$).

El Precio de Compra representa los siguientes múltiplos con base en los estados financieros no auditados de la Emisora (sin considerar la fusión con Difa) al 31 de marzo de 2013:

Precio de Compra por Acción/valor en libros	5.2
Precio de Compra por Acción/utilidad	30.8

Fuente: Información financiera tomada de reportes de la Emisora y tipo de cambio tomado de S&P Capital IQ.

Nota: Para conversión de cifras en Dólares a Pesos Mexicanos se utilizó el tipo de cambio spot del 31 de marzo de 2013 (MXP\$12.31/USD\$) y el tipo de cambio promedio para el año concluido al 31 de marzo de 2013 (MXP\$13.07/USD\$). Considera utilidad neta controladora reportada por la Emisora.

g) Múltiplos de Mercado.

El Precio de Compra representa una prima de aproximadamente 30% (treinta por ciento) con respecto al precio de cotización de las acciones de la Serie C de Grupo Modelo en la BMV al cierre del 22 de junio de 2012 (antes de que se divulgara la Transacción), considerando un tipo de cambio de \$13.87 Pesos/Dólar.

El Precio de Compra representa los siguientes múltiplos en relación con el precio de cotización de las Acciones de la Emisora materia de la Oferta en la BMV:

Fecha	30 DIC 2011	30 MAR 2012	22 JUN 2012	31 DIC 2012	27 MAR 2013
Precio de Compra por Acción (MXP\$)	127.55	117.21	126.91	118.77	113.09
Precio de Cotización (MXP\$)	88.49	89.21	97.95	116.02	111.95
Precio de Compra por Acción/ precio de cotización (X)	1.44	1.31	1.30	1.02	1.01
Tipo del Cambio MXP/USD spot del día	13.94	12.81	13.87	12.98	12.36

Fuente: Información financiera tomada de reportes de la Emisora, precio de la acción y tipo de cambio tomados de S&P Capital IQ.

h) Periodo de la Oferta

Del 2 de mayo de 2013 hasta las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del 31 de mayo de 2013. El Periodo de la Oferta podrá prorrogarse conforme a lo previsto en la **Sección 4(i)** de este Folleto Informativo.

i) Procedimiento de la Operación.

1. Mecánica de Aceptación

Durante el Periodo de la Oferta, el Intermediario recibirá las Cartas de Aceptación de los Custodios y, tratándose de Accionistas que posean los títulos de sus Acciones de manera física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los Accionistas (junto con los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente) o por conducto del Custodio de su elección, conforme al procedimiento que se describe a continuación.

Durante el Periodo de la Oferta, todo Accionista que desee vender sus Acciones al Oferente en la Oferta deberá instruir al Custodio que mantenga

sus Acciones por su cuenta (o, en caso que mantenga dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) a que, en su nombre y representación, acepte la Oferta en sus términos y condiciones y entregue al Intermediario las Acciones que quiera vender en la Oferta.

Una vez que reciban las Instrucciones de Venta de sus clientes, cada uno de los Custodios deberá:

- (i) concentrar las Instrucciones de Venta que reciban de sus clientes, de acuerdo al procedimiento y en los términos y condiciones que cada Custodio determine apropiado;
- (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido una Instrucción de Venta hasta su traspaso al Intermediario;
- (iii) completar, con base en la información e instrucciones dadas por sus clientes en la Instrucción de Venta o en cualquier otra forma, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario pondrá a disposición de los Custodios a través de la página de internet del Intermediario (www.santander.com.mx);
- (iv) entregar al Intermediario las Cartas de Aceptación, indicando el número total de Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes, la parte del precio que será recibida en Dólares y, en su caso, la parte del precio que, una vez pagada en Dólares, será convertida por los Agentes de Cambios a Pesos, por cuenta y conforme a las instrucciones de los Accionistas. Las Cartas de Aceptación deberán ser entregadas en el domicilio del Intermediario ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 104 y 122, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, a la atención del señor Eduardo Badillo, con número telefónico +52 (55) 5269 8925 y dirección de correo electrónico ebadillo@santander.com.mx, con copia al señor José Antonio Guadarrama, con número telefónico +52 (55) 5269 2560 y dirección de correo electrónico joguadarrama@santander.com.mx, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: liq_custodia@santander.com.mx y

back_derechos@santander.com.mx, cualquier Día Hábil durante el Período de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo previsto en este Folleto Informativo.

- (v) traspasar las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones de Venta de sus clientes, a la Cuenta Concentradora, en cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que la Oferta sea prorrogada conforme a lo establecido en este Folleto Informativo. En caso de cualquier modificación a la Cuenta Concentradora, el Intermediario informará a todos los Custodios de las cuentas en Indeval que la sustituyan.

Los Accionistas que deseen vender sus Acciones en la Oferta deberán entregar la Instrucción de Venta respectiva al Custodio correspondiente antes de la Fecha de Vencimiento de acuerdo con el procedimiento previsto a continuación y los demás términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo:

- (i) A través de la Instrucción de Venta, el Accionista deberá instruir a su Custodio (o a su depositario, para que instruya al Custodio que corresponda) a (a) vender sus Acciones en los términos de la Oferta; (b) transferir sus Acciones a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval (o, en su caso, a las cuentas en Indeval que la sustituyan) y (c) a recibir el Precio de Compra en Dólares o que los Agentes de Cambios, por instrucciones de y para beneficio del Accionista, conviertan dichos Dólares a Pesos conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo y los entreguen al Accionista, por conducto del Intermediario y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones enajenadas en la Oferta.
- (ii) Los Accionistas que opten por recibir Dólares deberán de contar con los medios necesarios para recibir Dólares, ya sea a través de una cuenta bancaria en México (en la medida permitida por la Ley aplicable) o en el extranjero o en cualquier otra forma permitida por la Ley aplicable. Según se señala en la **Sección 4(j)** (Forma de Liquidación) siguiente, el Custodio

respectivo será el único responsable de entregar los Dólares o Pesos, según sea el caso, a los Accionistas que participen en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario, el Oferente o los Agentes de Cambios, en el entendido que los Agentes de Cambios serán responsables frente a los Accionistas participantes en la Oferta, respecto de las operaciones cambiarias que lleven a cabo para beneficio de los Accionistas, sin responsabilidad para el Intermediario o el Oferente, según se señala en la **Sección 4(j)** (Forma de Liquidación) de este Folleto Informativo.

- (iii) Las Instrucciones de Venta deberán entregarse en la forma que convengan los Accionistas con su respectivo Custodio. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni los Agentes de Cambios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de Venta que los Accionistas hayan entregado o debido entregar a sus Custodios.
- (iv) En la medida que el contrato de intermediación u otro contrato similar que cualquier Accionista (o cualquier depositario de un Accionista) tenga celebrado con su Custodio permita a éste actuar de manera discrecional, no será necesario que el Accionista dé la Instrucción de Venta a dicho Custodio, y el Custodio podrá, a su discreción, realizar la venta de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en esta Sección.
- (v) Los Accionistas que mantengan sus Acciones en forma física y que deseen vender sus Acciones en la Oferta deberán entregar al Intermediario, o a cualquier Custodio para que éste entregue al Intermediario, en el domicilio del Intermediario o del Custodio, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente, con la anticipación necesaria a efecto de que el Custodio correspondiente pueda entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario y traspasar las Acciones a la Cuenta Concentradora, o entregar físicamente los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente, a más tardar en la Fecha de Vencimiento.

Se recomienda a los Accionistas que mantengan sus Acciones en forma física que consulten con el Intermediario o el Custodio de su elección con cuánta anticipación deben entregar físicamente los títulos representativos de sus Acciones a fin de poder participar en la Oferta. En caso que el Accionista que mantenga sus Acciones físicamente elija participar en la Oferta a través del Intermediario, el Accionista deberá celebrar un contrato de intermediación bursátil con el Intermediario.

Todo (a) Accionista que entregue a su Custodio (o que instruya a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, (b) Accionista que mantenga sus Acciones físicamente y entregue una Instrucción de Venta directamente al Intermediario; (c) Custodio que entregue una Carta de Aceptación al Intermediario y/o traspase las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora, por el sólo hecho de haber entregado la Instrucción de Venta, la Carta de Aceptación y/o haber traspasado las Acciones a la Cuenta Concentradora, según sea el caso, declara (y en el caso de los Custodios, declara que el Accionista correspondiente le ha declarado, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un Accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de dicho Accionista) que:

- (i) Ha recibido un ejemplar de este Folleto Informativo, lo ha leído y acepta los términos y condiciones de la Oferta;
- (ii) Tiene la capacidad suficiente para participar en la Oferta vendiendo sus Acciones y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para participar vendiendo sus Acciones en la Oferta;
- (iii) A la Fecha de Vencimiento, es el único propietario, tenedor, titular o de otra forma tiene derecho a vender y vende, cede y transmite las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente a través del Intermediario y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta en los términos y condiciones descritos en este Folleto Informativo y para firmar a nombre de dicho Accionista los documentos

que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para vender las Acciones al Oferente;

- (iv) Las Acciones que ha entregado conforme a la Oferta se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario, se encontrarán libres de todo y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía o uso, derecho del tanto o preferencia por el tanto, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio;
- (v) Acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta, sujeto únicamente a su derecho a declinar la Oferta que se describe en la **Sección 4(1)** de este Folleto Informativo y a las demás condiciones a que está sujeta la Oferta;
- (vi) Acepta que el Precio de Compra por sus Acciones se pague en Dólares (únicamente en caso de no haber optado por recibir todo o parte del Precio de Compra de sus Acciones en Pesos) y que se considere pagado para todos los efectos legales cuando el Oferente lo entregue al Intermediario;
- (vii) Acepta, en caso que opte por recibir todo o parte del Precio de Compra por sus Acciones en Pesos, (a) designar a los Agentes de Cambios, de manera individual y no solidaria, para llevar a cabo las operaciones de cambios; (b) asumir cualquier riesgo derivado de la actuación de los Agentes de Cambios, de cualquier naturaleza, y la solvencia de los Agentes de Cambios, liberando al Oferente y al Intermediario de cualquier responsabilidad relacionada o resultante; (c) que ni el Intermediario ni el Oferente tendrán responsabilidad alguna por la designación y/o actuación de los Agentes de Cambios; (d) que cada uno de los Agentes de Cambios podrá deducir de las cantidades a entregarse al Intermediario por cuenta de los Accionistas que opten por recibir Pesos, los gastos y costos en que los Agentes de Cambios hayan incurrido en relación con su actuación respecto de las operaciones cambiarias; (e) que el canje de los Dólares que le correspondan por sus Acciones a Pesos, se realizarán y liquidarán conforme a los términos del presente Folleto Informativo, y a riesgo del propio Accionista; (f) el tipo de cambio al que se realicen las operaciones de cambio y cualquier riesgo resultante de cualquier variación en el

tipo de cambio del Dólar respecto al Peso; (g) el riesgo que ocurra cualquier evento que impida el canje de dichos Dólares a Pesos y las consecuencias del mismo; (h) el riesgo de que el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso varíe sustancialmente durante el Periodo de la Oferta y durante el periodo en el cual los Agentes de Cambios puedan realizar operaciones de cambio conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo, e (i) el riesgo de que cualquiera de los Agentes de Cambios incumpla con su obligación de realizar operaciones cambiarias respecto de los Dólares que correspondan, teniendo en tal caso el Accionista de que se trate el derecho de hacer valer cualesquiera acciones legales que procedan en contra del Agente de Cambios que haya incumplido en entregar los Pesos resultantes al Intermediario, sin responsabilidad del Oferente, el Intermediario, el Agente de Cambios que sí haya cumplido o cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas o cualquier otra persona relacionada con los mismos; y

- (viii) Que a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de los Acciones al Oferente y transmitir la propiedad de las Acciones al Oferente en los términos y condiciones de esta Oferta.

La Oferta sólo se tendrá por aceptada incondicional e irrevocablemente por un Accionista (sujeto a las condiciones a que se sujeta la Oferta) cuando el Intermediario haya recibido:

- (i) La Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de las Acciones del Accionista de que se trate; y
- (ii) Una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora (o a la cuenta o cuentas que en su caso la sustituyan).

La aceptación de las Acciones para su pago por el Oferente constituye un acuerdo vinculatorio entre el Accionista respectivo y el Oferente, sujeto a y en los términos y condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta y los demás se establecen en este Folleto Informativo, sin perjuicio del derecho de

los Accionistas a declinar la Oferta y revocar su participación en la Oferta en los casos y conforme a lo descrito en la **Sección 4(1)** de este Folleto Informativo.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación y, según sea aplicable, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad al Oferente, serán recibidos hasta las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Las Cartas de Aceptación y las Acciones que sean recibidas después de las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento no podrán participar en la Oferta y no serán compradas por el Oferente en la Oferta. Igualmente, no participarán en la Oferta y no serán compradas por el Oferente, aquellas Acciones que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora, incluso si el Intermediario recibió una Carta de Aceptación al respecto.

Los Accionistas que deseen participar en la Oferta, y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente ni el Intermediario ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos tendrán responsabilidad alguna en relación con los actos u omisiones de cualquier Custodio a este respecto o en relación con cualquier acto relacionado con la Oferta.

La Carta de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario deberá presentarse precisamente en el formato de Carta de Aceptación que para este efecto se encontrará disponible a partir del primer día del Periodo de la Oferta en el domicilio del Intermediario y en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: www.santander.com.mx.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a las entregas de Acciones que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones, la acreditación de la propiedad de las Acciones y de la capacidad para transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones. El Oferente se reserva el derecho a (i) rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por

cualquier motivo no sea válida, (ii) negarse a aceptar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal y (iii) dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente no está obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación, endosos o entregas de Acciones y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o entregas, sin estar obligado a ello, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. Las Acciones no se considerarán debida o válidamente entregadas a menos que y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Ni el Oferente ni el Intermediario, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio, depositario o, por lo que se refiere al Oferente, del Intermediario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la Oferta a que se refiere la **Sección 4(1)** de este Folleto Informativo y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos de este Folleto Informativo.

El Oferente se reserva el derecho a dar por terminada la Oferta o no aceptar las Acciones que hayan sido entregadas conforme a la Oferta en caso que no se cumpla alguna o algunas de las condiciones descritas en la **Sección 7** (Condiciones de la Oferta) de este Folleto Informativo, en cuyo caso el Intermediario devolverá las Acciones entregadas a los Custodios o, en su caso, a los Accionistas, conforme se describe más adelante, en el entendido que el Intermediario no tendrá responsabilidad alguna, y por el hecho de participar en la Oferta, los Accionistas lo liberan de cualquier responsabilidad, por cualquier acto o hecho del Oferente o de los Agentes de Cambios.

En el supuesto que no se acepte la entrega de cualesquiera Acciones en virtud de que dicha entrega no sea válida, a juicio del Oferente, o en el caso que el Oferente no adquiera las Acciones porque no se han cumplido alguna o algunas de las condiciones descritas en la **Sección 7** (Condiciones de la Oferta), el Intermediario devolverá las Acciones entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno pero a riesgo del Accionista correspondiente. La devolución de las Acciones por el Custodio al Accionista co-

rrespondiente dependerá de los acuerdos entre dicho Custodio y el Accionista. Ni el Oferente ni el Intermediario, ni ninguna de sus respectivas subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

La aceptación de las Acciones entregadas y no retiradas será acreditada por el Oferente mediante el envío de un aviso de aceptación al Intermediario. En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los Accionistas, independientemente de que hayan entregado sus Acciones antes de cualesquiera dichas modificaciones y en su caso se ampliará el plazo de la Oferta conforme a lo descrito en la **Sección 4(1)(2)** (Extensión del Periodo de la Oferta y Modificación de Términos).

En caso que cualquier Accionista que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas o preguntas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, en la persona del Sr. Eduardo Badillo, en su domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 104 y 122, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, con número telefónico +52 (55) 5269 8925 y dirección de correo electrónico ebadillo@santander.com.mx o con el señor José Antonio Guadarrama, con número telefónico +52 (55) 5269 2560 y dirección de correo electrónico joguadarrama@santander.com.mx.

2. Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos

El Oferente podrá, sin responsabilidad para el Intermediario, modificar la Oferta y sus términos y condiciones en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el entendido que, conforme a lo establecido en el Contrato Maestro, el Oferente no podrá, sin el consentimiento de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Grupo Modelo que no hayan sido designados por AB InBev y/o AB Holdings: (i) reducir el número de Acciones objeto de la Oferta, (ii) reducir el Precio de Compra o cualquier otra contraprestación pagadera a los Accionistas en relación con la Oferta respecto de las Acciones; (iii) agregar o modificar cualquier condición a que se sujete la Oferta, (iv) ampliar el plazo de la Oferta (salvo por lo señalado en el siguiente párrafo y en el cuarto párrafo, ambos de esta

Sección 4(1)(2)), (v) cambiar la forma de contraprestación pagadera conforme a la Oferta, o (vi) de cualquier otra forma modificar la Oferta de manera significativamente adversa para los Accionistas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Oferente podrá extender el Periodo de la Oferta, por plazos adicionales no mayores a 10 (diez) Días Hábles, si en la Fecha de Vencimiento: (1) dicha extensión es requerida por la Ley aplicable o la CNBV; (2) cualquier condición a que esté sujeta la obligación del Oferente de aceptar y pagar por las Acciones que hayan sido debidamente entregadas no ha sido satisfecha o (3) los Accionistas tenedores de todas o la mayoría de las Acciones distintos a AB Holdings y otras afiliadas de AB México están impedidos, sea temporal o definitivamente, por resolución de un tribunal competente o por una Orden de cualquier Autoridad Gubernamental, de entregar válidamente sus Acciones en la Oferta y dicho impedimento u Orden no ha causado ejecutoria como final e inapelable (salvo que lo contrario sea resuelto por la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Grupo Modelo que no hayan sido designados por AB InBev y/o AB Holdings, en toda la medida permitida por la Ley aplicable), en el entendido que en el supuesto previsto en el numeral (3) anterior, el Oferente no está obligado a extender la Oferta materia de este Folleto Informativo por más de 6 (seis) meses a partir de la Fecha de Vencimiento y en ningún caso AB InBev y/o AB México podrán ser obligadas a extender la Oferta más allá de la fecha que sea 20 (veinte) Días Hábles después del 31 de diciembre de 2013 (la fecha de terminación del Contrato Maestro), salvo que dicha fecha sea prorrogada conforme a lo previsto en el Contrato Maestro. En caso de prórroga o extensión del Periodo de la Oferta, la Fecha de Vencimiento, Fecha de Registro y Fecha de Liquidación de la Oferta se prorrogarán en los mismos términos.

AB México podrá, sujeto solamente a la legislación aplicable, llevar a cabo ofertas de compra adicionales después de la Fecha de Vencimiento.

Conforme a lo previsto en la LMV, AB México podrá en todo momento llevar a cabo modificaciones a la Oferta que impliquen un trato más favorable para todos los Accionistas por igual. En caso que el Oferente realice modificaciones relevantes a la Oferta (distintas a las referidas en los párrafos anteriores), el período de la Oferta se ampliará por un periodo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábles en cada ocasión. En todo caso, el Oferente informará en la forma y plazos previstos en Ley sobre dichos cambios

a través de los mismos medios por los cuales se divulgó la Oferta, incluyendo el Emisnet. El Oferente informará al Intermediario de cualquier modificación a los términos de la Oferta y de cualquier extensión al Periodo de la Oferta.

j) Fecha y Forma de Liquidación.

La Fecha de Liquidación será el 4 de junio de 2013.

En la Fecha de Registro, el Intermediario registrará a través de la BMV las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) anterior.

La compra de las Acciones por el Oferente a los Accionistas se llevará a cabo a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado su Carta de Aceptación. La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transmitida al Oferente para todos los efectos legales al momento de ejecutarse la operación de registro señalada en el párrafo anterior en la Fecha de Registro, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable para el Accionista de que se trate, a partir de que se realicen los actos descritos en la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) anterior.

El Oferente pagará el Precio de Compra en efectivo en la Fecha de Liquidación, en Dólares, conforme a lo que se describe en el párrafo siguiente.

A más tardar en la Fecha de Liquidación, el Oferente entregará al Intermediario, en Dólares, el precio total pagadero por todas las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) anterior. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que entregue el precio total al Intermediario, en Dólares, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos (sea en Pesos o Dólares, según se describe posteriormente), por el Intermediario a los Custodios o a los Agentes de Cambios, en el entendido que el Intermediario no tendrá responsabilidad alguna en relación con cualesquiera de los actos o hechos relacionados de los Custodios o de los Agentes de Cambios, incluyendo la entrega del Precio de Compra, en Pesos o en Dólares, por los Custodios a los correspondientes Accionistas, o las operaciones cambiarias o la recepción de los montos en Pesos correspondientes, de los Agentes de Cambios; los Accionistas participantes en la Oferta, tendrán derecho de repetir en contra de los Agentes

de Cambios (o del Agente de Cambios de que se trate), por cualquier deficiencia respecto del monto en Pesos que les corresponda, considerando el tipo de cambio promedio ponderado que hagan del conocimiento de los Accionistas participantes, y al que se convertirán los Dólares a Pesos según se señala más adelante, y la deducción de cualesquiera gastos por los Agentes de Cambios (siendo riesgo de los Accionistas que correspondan, entre otras cosas, el tipo de cambio aplicable a cualquier conversión de Dólares en Pesos).

En la Fecha de Liquidación, el Intermediario sólo estará obligado a entregar:

- (i) A los Custodios, en Dólares, la parte del Precio de Compra total correspondiente a todas las Acciones cuyos tenedores hayan optado por recibir Dólares (según el Custodio respectivo haya notificado al Intermediario a través de la Carta de Aceptación); y
- (ii) A cada uno de los Agentes de Cambios, en Dólares, el 50% (cincuenta por ciento) de la parte del Precio de Compra total correspondiente a todas las Acciones cuyos tenedores hayan optado por recibir Pesos (según el Custodio respectivo haya notificado al Intermediario a través de la Carta de Aceptación).

En el supuesto previsto en el inciso (i) inmediato anterior, la obligación del Intermediario se limita a entregar los Dólares correspondientes al Precio de Compra al Custodio por las Acciones correspondientes, mediante transferencia o depósito de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta única que haya instruido cada Custodio en las Cartas de Aceptación y que esté debidamente habilitada para recibir Dólares, sea en México o el extranjero, en términos de la Ley aplicable. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable por los pagos o entregas subsecuentes (o la falta de ellas) que los Custodios deban hacer a los Accionistas.

Tratándose de Accionistas que hayan optado por recibir Dólares como pago del Precio de Compra, su Custodio deberá pagarles la cantidad correspondiente a sus Acciones conforme a los términos del convenio que tengan celebrado con dicho Custodio.

Tratándose de Accionistas que hayan optado por recibir Pesos, la Instrucción de Venta de dichos Accionistas a su Custodio, que contenga la decisión del Accionista en cuestión de optar por recibir Pesos, se entenderá como una instrucción irrevocable para que, por su cuenta y a su riesgo, los Agentes de Cambios realicen el canje de los Dólares que corresponden a dicho Accionista a Pesos, conforme al procedimiento señalado a continuación. En este caso, según se señala anteriormente, el Accionista de que se trate habrá aceptado: (i) designar, individualmente y no de manera solidaria, a cada uno de los Agentes de Cambios, para que lleven a cabo las operaciones cambiarias en su beneficio, (ii) asumir cualquier riesgo derivado de la actuación y las actividades de los Agentes de Cambios, de cualquier naturaleza, y su solvencia, liberando al Oferente y al Intermediario de cualquier responsabilidad, (iii) que ni el Intermediario ni el Oferente tendrán responsabilidad alguna por la designación y/o actuación de los Agentes de Cambios, (iv) que cada uno de los Agentes de Cambios podrá deducir de las cantidades a entregarse al Intermediario en nombre de los Accionistas que soliciten Pesos, los gastos y costos en que hayan incurrido los Agentes de Cambios en relación con su actuación respecto de las operaciones cambiarias, (v) que el canje de los Dólares a Pesos se realizarán y liquidarán conforme a los términos del presente Folleto Informativo, y bajo el propio riesgo de los Accionistas que correspondan, (vi) el tipo de cambio al que se realicen las operaciones de cambio y cualquier riesgo resultante de cualquier variación en el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso, (vii) el riesgo de que ocurra cualquier evento que impida el canje de dichos Dólares a Pesos y las consecuencias del mismo, (viii) el riesgo de que el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso varíe sustancialmente durante el Periodo de la Oferta y durante el periodo en el cual los Agentes de Cambios puedan realizar operaciones de cambio conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo, y (ix) el riesgo de que cualquiera de los Agentes de Cambios incumpla con su obligación de llevar a cabo las operaciones cambiarias respecto de los Dólares que correspondan, en el entendido que los Accionistas podrán hacer valer las acciones legales que procedan en contra del Agente de Cambios que haya incumplido en entregar los Pesos resultantes al Intermediario, liberando al Oferente, el Intermediario, el Agente de Cambios que sí haya cumplido (y cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos) de cualquier responsabilidad relacionada con el mismo.

En cualquier momento, y en una o varias ocasiones, durante el periodo de catorce Días Hábiles comprendido entre la Fecha de Liquidación y el décimo tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Liquidación, ambos días inclusive, lo que los Accionistas reconocen y aceptan por el hecho de participar en la Oferta, los Agentes de Cambios, actuando para beneficio de cada uno los Accionistas que haya optado por recibir la parte del Precio de Compra correspondiente a sus Acciones en Pesos, llevarán a cabo una o más operaciones de cambios para canjear los Dólares a Pesos. Los Agentes de Cambios llevarán a cabo las operaciones cambiarias correspondientes en términos de mercado, y harán del conocimiento de los Accionistas, a través del Intermediario, el tipo de cambio promedio ponderado al que hayan llevado a cabo dichas operaciones (y los gastos y costos atribuibles a las operaciones cambiarias), mismo que será idéntico para todos los Accionistas que decidan recibir el Precio de Compra en Pesos y con base en el cual se hará el cálculo para hacer la conversión de los Dólares correspondientes a Pesos.

Una vez que los Agentes de Cambios concluyan con estas operaciones cambiarias y a más tardar el décimo cuarto Día Hábil siguiente a la Fecha de Liquidación, los Agentes de Cambios habrán de transferir al Intermediario, sin responsabilidad para el Intermediario, (i) los Pesos resultantes de dichas operaciones de cambio de Dólares por Pesos, y (ii) en su caso, los Dólares que el Agente de Cambios de que se trate no hubiere podido convertir a Pesos, deduciendo de dichas cantidades los gastos y costos en que los Agentes de Cambios hayan incurrido en relación con dichas operaciones de cambio. Los Agentes de Cambios habrán satisfecho sus obligaciones de conversión de Dólares a Pesos antes mencionadas en el momento que entreguen al Intermediario los Pesos resultantes de dichas operaciones de cambio y/o los Dólares que no hubieren podido convertir (menos todos los gastos y costos en que los Agentes de Cambios hayan incurrido en relación con dichas operaciones de cambio), en el entendido que los Agentes de Cambios no serán responsables de la posterior entrega de dichos Pesos y/o Dólares por el Intermediario a los Custodios y por éstos a los Accionistas. Las cantidades en Dólares que hayan sido entregadas a los Agentes de Cambios para su conversión a Pesos y los Pesos resultantes de las operaciones de cambio no devengarán intereses a favor de los Accionistas respectivos.

Los Accionistas que soliciten Pesos, por el hecho de solicitar la conversión de sus respectivos Dólares a Pesos, acuerdan que (i) las cantidades en Pesos

que reciban por sus Acciones, corresponderán a la cantidad de Dólares aplicable multiplicada por el tipo de cambio promedio ponderado obtenido por los Agentes de Cambios durante el período en el cual los Agentes de Cambios hayan realizado las operaciones de cambio conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo, distribuido a prorrata entre los Accionistas que hayan solicitado Pesos, (ii) podrán recibir Dólares, si los Agentes de Cambios no hubieren podido cambiarlos a Pesos, y (iii) una vez que los Agentes de Cambios hayan entregado los Pesos y/o Dólares, según corresponda, al Intermediario, para su posterior transferencia a las cuentas de los Custodios para beneficio de los Accionistas, conforme a lo señalado anteriormente, los Agentes de Cambios habrán concluido con su obligación de convertir los Dólares a Pesos y dicha entrega liberará a los Agentes de Cambios, al Intermediario y al Oferente de cualquier responsabilidad relacionada con las operaciones cambiarias descritas anteriormente.

Habiendo recibido los Pesos respectivos, y hasta por el monto de los Pesos recibidos, el Intermediario remitirá a cada Custodio que haya instruido al Intermediario (mediante la Carta de Aceptación) cambiar Dólares a Pesos, la parte proporcional del monto total de Pesos recibidos de los Agentes de Cambios producto de las operaciones de cambios correspondientes a las Acciones respecto de las cuales el Custodio haya solicitado el cambio de Dólares a Pesos, mediante transferencia o depósito en la cuenta única que cada uno de dichos Custodios haya identificado en la Carta de Aceptación respectiva.

En este supuesto, el Intermediario sólo estará obligado a realizar la entrega de los Pesos recibidos de los Agentes de Cambios a los Custodios, y ni el Oferente, ni el Intermediario, ni los Agentes de Cambios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por los pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellos o retrasos en la entrega) realizados por los Custodios a los Accionistas que hayan participado en la Oferta.

Adicionalmente, ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con ellos tendrá responsabilidad alguna con respecto a las operaciones cambiarias que realicen los Agentes de Cambios o la imposibilidad, omisión o retraso en llevarlas a cabo, o respecto de si los montos, en Pesos o en Dólares (de ser el caso), que recibiere el Intermediario de los Agentes Cambiarios, fueren insuficientes

para realizar los pagos necesarios a los Accionistas participantes en la Oferta.

El Oferente ha obtenido de los Agentes de Cambios, conforme al contrato suscrito con los mismos, un compromiso de hacer un esfuerzo razonable para convertir Dólares a Pesos con base en el tipo de cambio disponible al momento de realizar las operaciones de cambio (pero los Agentes de Cambios no declaran ni garantizan que realizarán el canje de Dólares a Pesos a un tipo de cambio fijo o garantizado), utilizando procedimientos que sean razonables. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni los Agentes de Cambios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos garantizan, de manera alguna, el momento, ejecución o tipo de cambio al que las operaciones de cambio se realizarán o que los Dólares de que se trate podrán convertirse a Pesos.

Los Agentes de Cambios son instituciones de banca múltiple que realizan continuamente operaciones en el mercado cambiario Peso-Dólar.

El Oferente ha suscrito documentos en los que se contemplan los derechos y obligaciones de los Agentes de Cambios, en la inteligencia que dicha documentación incluye un compromiso y responsabilidad por parte de dichos Agentes de Cambios de proporcionar informes al Intermediario y al Oferente, para beneficio de los Accionistas que hayan optado por recibir Pesos en la Oferta, respecto de las operaciones de cambio que realicen, así como la obligación de los Agentes de Cambios de revelar el tipo de cambio promedio ponderado al que llevaron a cabo las operaciones cambiarias correspondientes y los gastos atribuibles a tales operaciones, en el entendido que el Oferente y el Intermediario podrán dirigir a los Accionistas que soliciten información relacionada con las operaciones cambiarias con los Agentes de Cambios, para que dichos Agentes de Cambios puedan responder directamente a los Accionistas.

En caso que, en la Fecha de Liquidación o en un plazo relativamente corto después de la misma, un número importante de Accionistas convierta a Pesos los Dólares que les correspondan por concepto de Precio de Compra (ya sea a través de cualquier Agente de Cambios o directamente a través de las instituciones financieras con las que celebren las operaciones de cambio), se podrían experimentar dificultades para convertir a Pesos los Dólares objeto de las operaciones cambiarias antes descritas y el tipo de cambio podría ser sustancialmente más bajo que el que los Accionistas hubieran esperado o que el aplicable inmediatamente antes de la Oferta.

El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente (directamente o a través de Grupo Modelo) hará del conocimiento público a través del Emisnet, el resultado de la Oferta, indicando, entre otras cosas, el número total de las Acciones a ser compradas en la Oferta y el precio total pagadero por las mismas y demás información que sea relevante.

Cada Custodio que represente a los Accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos Accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni los Agentes de Cambios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los Accionistas que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario no estará obligado a realizar el registro de la Oferta en la BMV y en consecuencia a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para pagar por las Acciones que hayan sido entregadas como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario.

k) Síntesis del Acuerdo de la Asamblea de Socios del Oferente que Determinó Llevar a Cabo la Oferta Pública de Adquisición

El 21 de enero de 2013, la Asamblea de Socios de AB México resolvió, por unanimidad, llevar a cabo la Oferta precisamente conforme a lo establecido en este Folleto Informativo y a lo convenido en el Contrato Maestro.

l) Derecho a Declinar la Aceptación de la Oferta

No obstante cualquier otra disposición en contrario en este Folleto Informativo, los Accionistas tenedores de las Acciones objeto de la Oferta que hayan aceptado la Oferta tendrán, en todo momento hasta la Fecha de Vencimiento, el derecho a declinar y revocar la aceptación de la Oferta en caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones.

El Custodio respectivo deberá notificar por escrito la revocación al Intermediario. En estos casos, el Intermediario devolverá las Acciones entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno pero a riesgo del Accionista respectivo. La devolución de las Acciones por parte del Custodio

respectivo al Accionista dependerá de los acuerdos entre el accionista y dicho Custodio. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario (sin responsabilidad para el Intermediario), todas las cuestiones relativas a cualquier notificación de desistimiento, incluyendo la fecha y hora de entrega y cualesquiera otras cuestiones de naturaleza similar o análoga.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las notificaciones de desistimiento, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá, en caso que así lo instruya el Oferente, dar aviso de los defectos o irregularidades de las notificaciones de desistimiento, sin estar obligado a ello, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. Las notificaciones de desistimiento no se considerarán debida o válidamente entregadas a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Cualquier Accionista que revoque su aceptación, en los supuestos previstos en este apartado podrá, previo a la Fecha de Vencimiento, volver a entregar sus Acciones como medio de aceptación de la Oferta conforme a los términos previstos en este Folleto Informativo.

En virtud de lo anterior, se establece expresamente que la enajenación de las Acciones propiedad de aquellos Accionistas que hayan aceptado la Oferta, es decir la transmisión de la propiedad a favor del Oferente, ocurrirá en la Fecha de Registro como consecuencia de la operación de registro de las Acciones materia de la Oferta en la BMV.

5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN

El Intermediario de la operación será Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

Los Agentes de Cambios serán Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, y Barclays Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Barclays México.

6. MERCADO DE VALORES

Las Acciones objeto de la Oferta cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra "Gmodelo" y en Latibex bajo la clave "XGMD" y sus ADRs Nivel I cotizan en los mercados OTC de los Estados Unidos de América bajo la clave "GPMCY". A continuación se proporciona información sobre el precio de venta máximo y mínimo de las Acciones en cada uno de dichos mercados durante cada uno de los trimestres por los ejercicios 2011 y 2012, así como el primer trimestre de 2013:

Año	Trimestre	Mercado:Clave de Cotización (*)					
		BMV:GModelo		ADR-I:GPMCY(**)		Latibex:XGMD(***)	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max
2011	I	70.49	77.50	58.24	64.00	4.16	4.86
	II	63.65	76.65	58.50	65.25	3.96	4.53
	III	63.00	80.30	51.45	64.25	3.46	4.55
	IV	75.01	91.00	55.20	65.65	4.07	4.99
2012	I	78.41	91.40	61.20	71.75	4.38	5.46
	II	86.87	120.00	63.55	88.79	4.91	7.12
	III	114.76	124.84	87.90	91.35	6.84	7.74
	IV	111.11	117.50	86.96	90.70	6.63	7.10
2013	I	104.15	116.95	79.34	91.26	6.25	7.20

Fuente: Bloomberg

(*) Los precios son intradía

(**) Un ADR-I equivale a 10 acciones GModelo C

(***) Una unidad de cotización en Latibex equivale a una acción GModelo C

7. CONDICIONES DE LA OFERTA

La obligación del Oferente de aceptar para su pago y pagar el Precio de Compra por las Acciones que sean entregadas en la Oferta estará sujeta únicamente a las siguientes condiciones: (i) que las Acciones hayan sido debidamente entregadas conforme a lo establecido en la **Sección 4** de este Folleto Informativo y que la aceptación de la Oferta no haya sido revocada o declinada por el Accionista que corresponda conforme a lo establecido en la **Sección 4(1)** de este Folleto Informativo y (ii) que no exista alguna Ley u Orden vigente que haga ilegal o de otra forma prohíba la aceptación de y pago por las Acciones por parte del Oferente.

8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA

a) Antecedentes de la Oferta

La Transacción se encuentra estructurada a través de una serie de pasos que se consumarán de forma sucesiva y documentada mediante diversos acuerdos y contratos.

b) Contrato Maestro

Una vez aprobada la Transacción por el Consejo de Administración de Grupo Modelo, previa opinión de los Comités de Auditoría, Prácticas Societarias y Finanzas (como se describe en la **Sección 16** de este Folleto Informativo), el 28 de junio de 2012 AB InBev, AB Holdings, AB México, Grupo Modelo y Diblo celebraron el Contrato Maestro, el cual establece los términos y condiciones de las operaciones y actos que se llevarían a cabo de forma previa a la Oferta, así como las bases de dicha Oferta.

El Contrato Maestro prevé, entre otros, los siguientes actos y operaciones:

- (i) La celebración de una asamblea de Accionistas para aprobar, entre otras cuestiones, la estructura de la Transacción y demás actos relacionados con la misma.
- (ii) Previo a la Oferta, llevar a cabo una reestructura corporativa en Grupo Modelo a través de (a) la fusión de Grupo Modelo y Diblo la cual surtiría efectos en la fecha en que los acuerdos de fusión quedaran inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de Grupo Modelo y Diblo, conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y siempre que se hubieran cumplido ciertas condiciones, entre ellas, la obtención de: (1) las autorizaciones corporativas por parte de los Accionistas y los accionistas de Diblo, respectivamente; y (2) las aprobaciones gubernamentales correspondientes, así como el cumplimiento de los períodos de espera previstos en la *Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act* de 1976 de los EE.UU.A., y (b) la Fusión Difa, misma que se describe en la **Sección 8(c)** siguiente.
- (iii) Antes que surtiera efectos la Fusión Diblo, la suscripción por parte de AB Holdings de 6'050,000 (seis millones cincuenta mil) acciones ordinarias de la Serie "B", Clase II, representativas del capital social de Diblo. El precio de suscripción por

cada acción de Diblo se fijó en USD\$158.55 Dólares, lo cual representa la cantidad total de USD\$959'227,500 Dólares; cantidad que sería convertida a Pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil siguiente a aquél en que se cumplieran las condiciones a que se sujetó la efectividad de la Fusión Diblo, esto es, en la Fecha de Suscripción. Así mismo, se acordó que dicha cantidad debe quedar íntegramente exhibida y pagada en un período máximo de 6 (seis) meses a partir de la Fecha de Suscripción; en la inteligencia de que el monto total de la suscripción se ajustará incrementándole la cantidad que resulte de aplicarle la tasa LIBOR vigente en la Fecha de Suscripción, por el período comprendido desde la Fecha de Suscripción hasta la fecha efectiva de pago.¹

- (iv) Los términos y condiciones de la Oferta que AB México debería hacer por las Acciones objeto de esta Oferta y que se describen en este Folleto Informativo.

Además de establecer los términos y condiciones de la Asamblea de Fusión, la Reestructura Corporativa, la Suscripción AB Holdings y la Oferta, el Contrato Maestro cuenta con disposiciones comunes a otros contratos de su tipo, incluyendo declaraciones y obligaciones de las partes, obligaciones de indemnización de cada una de las partes y causas de terminación del Contrato Maestro.

Las declaraciones contenidas en el Contrato Maestro incluyen declaraciones de las partes relativas a: (i) su legal constitución y existencia; (ii) la existencia de las autorizaciones corporativas necesarias para la celebración del Contrato Maestro; (iii) la estructura de su capital social y el de sus subsidiarias; (iv) el cumplimiento de sus obligaciones de reportar a las autoridades

¹ A pesar del plazo para pago previsto en el Contrato Maestro, AB Holdings optó por pagar el cien por ciento del precio de suscripción precisamente en la Fecha de Suscripción, por lo que las acciones de Diblo suscritas fueron emitidas como liberadas. Las acciones de Diblo materia de la Suscripción AB Holdings fueron canjeadas por acciones de Grupo Modelo, por efecto de la Fusión Diblo. Considerando la tasa de canje y el precio de suscripción, AB Holdings pagó un precio de suscripción de USD\$9.15 Dólares por cada acción de Grupo Modelo que recibió en canje por las acciones de Diblo materia de la Suscripción AB Holdings, esto es, el mismo Precio de Compra ofrecido a los Accionistas destinatarios de la Oferta.

gubernamentales la información que conforme a la legislación aplicable deben proporcionar; (v) la razonabilidad de sus estados financieros y que los mismos fueron elaborados conforme a IFRS y los principios de contabilidad generalmente aceptados, según sea aplicable; (vi) la ausencia de cambios significativos en su situación financiera desde el 31 de diciembre de 2011; (vii) la ausencia de litigios significativos; y (viii) que AB InBev tendrá los recursos necesarios para causar que AB México pague el Precio de Compra por las Acciones en la Fecha de Liquidación.

Así mismo, conforme a los términos del Contrato Maestro, las partes asumieron ciertas obligaciones, entre las que destacan las siguientes:

- (i) AB InBev, AB Holdings y AB México se obligaron en los términos y sujeto a las limitaciones y excepciones descritas en el mismo Contrato Maestro a: (a) mantener la existencia y el nombre de Grupo Modelo y su domicilio en la Ciudad de México por lo menos hasta el segundo aniversario de la fecha en que surtió efectos la Fusión Diblo y (b) durante un año contado a partir de la fecha en que surtió efectos la Fusión Diblo, causar que Grupo Modelo otorgue prestaciones laborales a los empleados de Grupo Modelo y subsidiarias que sean, en lo sustancial y en conjunto, no menos favorables que las ofrecidas por Grupo Modelo y subsidiarias a la fecha en que surtió efectos la Fusión Diblo, y (c) notificar a Grupo Modelo de cualquier situación o evento que pudiera afectar las operaciones previstas en el Contrato Maestro.
- (ii) Por su parte, Grupo Modelo se obligó, entre otras cosas, y hasta la Fecha de Liquidación o la fecha de terminación del Contrato Maestro, lo que ocurra primero, en los términos y sujeto a las limitaciones y excepciones descritas en el mismo Contrato Maestro, a conducir su negocio en el curso ordinario de forma consistente con las prácticas pasadas y en cumplimiento a la legislación aplicable, sin que Grupo Modelo pueda, entre otros actos, (a) emitir, vender, disponer, gravar u otorgar derechos sobre las acciones representativas de su capital social, salvo en la forma prevista en el mismo Contrato Maestro, (b) celebrar cualesquiera nuevos contratos colectivos de trabajo o planes de prestaciones para empleados de los tipos descritos en el Contrato Maestro, (c) decretar cualquier

dividendo, excepto por un dividendo en el 2013 determinado con base en la fórmula histórica de Grupo Modelo tal como se estableció en el Contrato Maestro, (d) tomar ciertas acciones ahí enumeradas con relación al pago de dividendos, (e) celebrar contratos multianuales que involucren el pago de más de USD\$15'000,000 Dólares o su equivalente en Pesos, (f) autorizar inversiones de capital o compromisos por arrendamientos que excedan de USD\$15'000,000 Dólares o su equivalente en Pesos, que no hubieren sido incluidos en el presupuesto anual de Grupo Modelo previamente aprobado, (g) prorrogar los contratos de importación que se encuentran vigentes o celebrar nuevos contratos de importación, en el entendido que aquellos contratos de importación cuya vigencia termine en una fecha previa a la Fecha de Liquidación podrán prorrogarse por no más de 2 (dos) años, (h) autorizar o permitir que cualquiera de sus subsidiarias, funcionarios, directivos, empleados, abogados, contadores o cualquier otro de sus agentes, directa o indirectamente, soliciten, inicien o faciliten la aceptación de alguna propuesta de adquisición diferente a la prevista en el Contrato Maestro; o bien participen en o realicen negociaciones en las que proporcionen cualquier información confidencial de Grupo Modelo y/o de cualquier de sus subsidiarias, incluyendo activos, propiedades, libros o registros de la Emisora y/o de cualquiera de sus subsidiarias, o de cualquier otra forma cooperen, asistan o induzcan a cualquier tercero a realizar una propuesta de adquisición, (i) ejercer los derechos de compra (*call options*) que Grupo Modelo Corporation tiene conforme al contrato de participación conjunta (*Joint Venture*) celebrado con Constellation Beers respecto de su participación en el capital social de Crown Imports, en el entendido que, por lo que respecta a la opción de compra periódica, Grupo Modelo no podrá ejercer dicha opción antes del 15 de diciembre de 2013, (j) invertir su efectivo en inversiones financieras salvo en el curso ordinario, y (k) celebrar, terminar, extender, renovar o modificar de manera importante cualesquiera contratos colectivos de trabajo.

- (iii) Las partes se obligaron a realizar sus mejores esfuerzos para:
 - (a) realizar los trámites que fueran necesarios para obtener las autorizaciones gubernamentales para la aprobación de la

Transacción y demás actos relacionados con la Oferta, (b) realizar todos los actos necesarios para que la Fusión Diblo surtiera sus efectos, (c) celebrar todos los contratos que sean necesarios para el financiamiento de la Transacción y demás actos relacionados con la Oferta, y (d) realizar en conjunto los anuncios y divulgar la información relacionada con la Oferta.

Las causas de terminación previstas en el Contrato Maestro son las que usualmente se prevén en contratos de naturaleza similar, entre las que se encuentran:

- (i) El acuerdo por escrito entre Grupo Modelo y AB InBev.
- (ii) Por Grupo Modelo o AB InBev, si la Fusión Diblo no hubiera sido consumada en o antes del 30 de diciembre de 2013.
- (iii) Por Grupo Modelo o AB InBev en caso de que por virtud de la Ley las operaciones y actos previstos en el Contrato Maestro sean ilegales, o que, por mandamiento judicial u Orden de alguna autoridad gubernamental, las operaciones y actos previstos en el Contrato Maestro no puedan consumarse y dicho mandamiento u Orden sean inapelables.
- (iv) Por AB InBev, si los accionistas titulares de por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) de las Acciones ordinarias y en circulación de Grupo Modelo han aceptado una propuesta de adquisición de sus Acciones (distinta a la Oferta materia de este Folleto Informativo) y han votado (o acordado votar) en favor de vender o participar (o aceptar participar) en dicha propuesta de adquisición, o han celebrado acuerdos relacionados con dicha propuesta de adquisición

El Contrato Maestro se rige por las leyes del Estado de Delaware y las partes acordaron someter cualquier controversia derivada del Contrato Maestro a los tribunales del Estado de Delaware, EE.UU.A.

c) Acuerdo y Plan de Fusión

La Reestructura Corporativa de Grupo Modelo comprende, además de la Fusión Diblo, la fusión de Grupo Modelo con Difa, cuyos términos y condiciones se encuentran descritos en el Acuerdo y Plan de Fusión (denominado

en inglés *Agreement and Plan of Merger*) celebrado entre AB InBev, AB Holdings, AB México, Grupo Modelo, Difa y ciertos accionistas de Difa, el 28 de junio de 2012.

Conforme al Acuerdo y Plan de Fusión, los efectos de la Fusión Difa se encontraban sujetos al cumplimiento de ciertas condiciones, todas las cuales fueron satisfechas y por tanto, la Fusión Difa surtió plenamente sus efectos el 24 de abril de 2013, fecha en que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de los domicilios de Grupo Modelo y Difa.

El Acuerdo y Plan de Fusión se rige por las leyes del Estado de Delaware y las partes acordaron someter cualquier controversia derivada del Contrato Maestro a los tribunales del Estado de Delaware.

d) Convenio de Fusión

El 19 de julio de 2012, Grupo Modelo, Difa y Diblo celebraron el Convenio de Fusión en términos del cual se llevaría a cabo la Fusión Diblo y la Fusión Difa, subsistiendo Grupo Modelo como sociedad fusionante y extinguiéndose Diblo y Difa como sociedades fusionadas.

Como consecuencia de las fusiones, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, los patrimonios de Diblo y Difa se transmitieron sin reserva ni limitación y a título universal a Grupo Modelo, la cual asumió todo los pasivos y obligaciones que existían a cargo de Diblo y Difa, quedando la Emisora expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos; en la inteligencia que aquellos pasivos y correlativos derechos que existían entre Grupo Modelo, Diblo y Difa quedaron extinguidos por confusión al surtir efectos la Fusión Diblo y la Fusión Difa.

Conforme al Convenio de Fusión y a partir de la fecha en que surtió efectos la Fusión Diblo y la Fusión Difa (esto es, el 24 de abril de 2013):

- (i) AB Holdings, como accionista de Diblo, recibió 17.3284504845939 acciones de Grupo Modelo por cada 1 (una) acción de Diblo de las que era titular, para un total de 1'085'056,745 (un mil ochenta y cinco millones cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco) acciones, de las cuales 1,070'000,000 (un mil setenta millones) son acciones de la Serie "B", con derecho a voto y representativas de la parte variable

del capital social de Grupo Modelo, y 15'056,745 (quince millones cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco) son acciones de la Serie "C", con derecho a voto y representativas de la parte mínima fija del capital social de Grupo Modelo; en el entendido, además, que toda vez que AB Holdings optó por pagar las acciones objeto de la Suscripción Diblo precisamente en la Fecha de Suscripción y realizó dicho pago efectivamente, Grupo Modelo emitió y entregó a AB Holdings acciones liberadas de la Serie "B" y de la Serie "C". Las acciones representativas del capital social de Diblo que eran propiedad de Grupo Modelo al momento de surtir efectos la Fusión Diblo se extinguieron.

- (ii) Los accionistas de Difa distintos a Diblo recibieron 1 (una) acción de la Serie "C", con derecho a voto y representativa de la parte mínima fija del capital social de Grupo Modelo, por cada 4.16824208849937 acciones de Difa de las que eran titulares; salvo por aquellos accionistas de Difa que, al aplicar dicha razón de intercambio, tenían derecho a recibir una fracción de una acción, quienes recibieron en efectivo la cantidad resultante de multiplicar la fracción respectiva de una acción por USD\$9.15 Dólares, sujeto a los demás términos y condiciones establecidos en el Acuerdo y Plan de Fusión. Las acciones de Difa de las que Diblo era titular al momento de surtir efectos la Fusión Difa se extinguieron.

Cabe señalar que la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtieron sus plenos efectos legales el 24 de abril de 2013, fecha en que los acuerdos de fusión respectivos quedaron debidamente inscritos en el Registro Público del Comercio correspondiente al domicilio social de Grupo Modelo, Diblo y Difa, por lo que, a la fecha de este Folleto Informativo, todas las consecuencias, derechos y obligaciones previstas en el Convenio de Fusión como sujetas a la condición suspensiva de que la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtieran efectos han quedado plenamente vigentes.

e) Asambleas de Fusión

Conforme al Contrato Maestro, Grupo Modelo y Diblo debían celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas a efecto de aprobar, entre otras cosas, la Fusión Diblo y demás actos corporativos relacionados con la

Reestructura Corporativa. Así mismo, el Acuerdo y Plan de Fusión establecían la obligación de Difa de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas a efecto de aprobar la Fusión Difa y la Reestructura Corporativa.

El 4 de julio de 2012, se publicó en la sección de Negocios del periódico Reforma y en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 20 de julio de 2012. Así mismo, en la misma fecha, conforme a los estatutos sociales vigentes de Difa, fue publicada en los periódicos El Universal y El Economista, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Difa a ser celebrada el día 19 de julio de 2012.

En cumplimiento con la Ley aplicable, el 5 de julio de 2012, Grupo Modelo publicó el respectivo Folleto Informativo sobre Reestructura Societaria, mismo que está disponible en las páginas de Grupo Modelo (www.gmo-delox.mx) y la BMV (www.bmv.com.mx).

f) Asamblea de Fusión Grupo Modelo

El 20 de julio de 2012 se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Modelo en la que se aprobó la Reestructura Corporativa, incluyendo la Fusión Diblo y la Fusión Difa. Las resoluciones aprobadas en la Asamblea de Fusión Grupo Modelo fueron reveladas oportunamente por Grupo Modelo como evento relevante el 20 de julio de 2012 a través de la página de la BMV en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y pueden ser consultadas en la página de la Emisora (www.gmo-delox.mx). Además de aprobar la Fusión Diblo y la Fusión Difa en los términos del Convenio de Fusión antes descrito, en la Asamblea de Fusión Grupo Modelo los accionistas aprobaron la Reestructura Corporativa y, entre otras, las siguientes resoluciones, todo de conformidad con lo previsto en el Contrato Maestro:

- (i) Incrementar la parte mínima fija del capital social de Grupo Modelo en la cantidad de \$955'080,503.00 Pesos (novecientos cincuenta y cinco millones ochenta mil quinientos tres Pesos 00/100), mediante la conversión de la totalidad de las acciones sin derecho a voto de la Serie "C", Clase II, en circulación en igual número de acciones sin derecho a voto de la Serie "C", Clase I, de idénticas características, que a partir del 20 de julio de 2012 corresponden a la parte mínima fija del capital

social de Grupo Modelo, y en el entendido que 15'980,885 (quince millones novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y cinco) acciones sin derecho a voto de la Serie "C", Clase I se encuentran en la tesorería de la Emisora.

- (ii) Modificar, con efectos a partir del 20 de julio de 2012, los Artículos Sexto y Séptimo inciso c) de los estatutos sociales de la Emisora, a efecto de llevar a cabo la conversión de las acciones conforme a lo descrito en el inciso anterior, y los Artículos Vigésimo Noveno y Cuadragésimo Primero de los estatutos sociales de Grupo Modelo relativos a política de dividendos y a la forma de designación de los miembros del Consejo de Administración.
- (iii) Ratificar el Convenio de Fusión, tomando como base el balance general de Grupo Modelo al 31 de mayo de 2012.
- (iv) Aprobar el informe preparado por el Consejo de Administración y el informe preparado de manera conjunta por los Comités de Prácticas Societarias, de Auditoría y de Finanzas respecto de la Fusión Diblo y la Suscripción AB Holdings, así como de las operaciones y la celebración de los contratos relacionados con la Transacción y la Oferta, sin perjuicio de la opinión e informe que el Consejo de Administración de la Emisora debe elaborar, escuchando al Comité de Prácticas Societarias, y comunicar al público conforme a y en los plazos del artículo 101 de la LMV.
- (v) Con efectos a partir de la fecha en que surtiera efectos la Fusión Diblo: (x) convertir la totalidad de las acciones de la Serie "C", Clase I, sin derecho a voto, en acciones de la Serie "C" con plenos derechos de voto; (y) convertir la totalidad de las acciones de la Serie "A", Clase I, con plenos derechos a voto, en acciones de la Serie "C" con plenos derechos de voto, y (z) aprobar la reforma integral de los estatutos sociales de Grupo Modelo, con efectos a partir de la fecha en que surtió efectos la Fusión Diblo.

Cabe señalar que la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtieron sus plenos efectos legales el 24 de abril de 2013, fecha en que los acuerdos de fusión res-

pectivos quedaron debidamente inscritos en el Registro Público del Comercio correspondiente al domicilio social de Grupo Modelo, Diblo y Difa, por lo que, a la fecha de este Folleto Informativo, todas las resoluciones aprobadas en la Asamblea de Fusión Grupo Modelo como sujetas a la condición suspensiva de que la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtieran efectos han quedado plenamente vigentes.

g) Asamblea de Fusión Diblo

El 20 de julio de 2012 fue celebrada la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Diblo, sin necesidad de que fuera publicada previamente la convocatoria respectiva, en virtud de contar con la asistencia al momento de su instalación y votación de los accionistas que representaban la totalidad de las acciones con derecho de voto de Diblo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Diblo fueron adoptadas, entre otras, las siguientes resoluciones:

- (i) Aprobar la emisión de 6'050,000 (seis millones cincuenta mil) acciones de tesorería de la Serie "B", Clase II, correspondientes a la parte variable del capital social de Diblo para su suscripción por AB Holdings y que se mantendrían en la tesorería de Diblo hasta la Fecha de Suscripción. El precio de suscripción por cada acción fue de USD\$158.55 Dólares, lo cual representa la cantidad total de USD\$959'227,500.00 Dólares; cantidad que debía ser convertida a Pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Suscripción y dicha cantidad debería quedar íntegramente exhibida y pagada en un período máximo de 6 (seis) meses a partir de la Fecha de Suscripción, esto es, en la Fecha de Pago; en la inteligencia de que el monto total de suscripción se ajustaría aplicándole la tasa LIBOR vigente en la Fecha de Suscripción, por el periodo comprendido desde la Fecha de Suscripción hasta la Fecha de Pago.²

² Cabe señalar que, no obstante el plazo para pago previsto en el Contrato Maestro y en las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Fusión Diblo, AB Holdings declinó hacer uso de dicho plazo y optó por pagar y efectivamente pagó a Diblo el cien por ciento

- (ii) Autorizar que en la Fecha de Suscripción se incrementara la parte variable del capital social de Diblo en \$63'434,250.00 Pesos mediante la emisión de las Acciones materia de la Suscripción AB Holdings, las cuales se mantendrían en la tesorería de Diblo hasta la Fecha de Suscripción, en la inteligencia de que el excedente respectivo entre el valor nominal teórico de las acciones y el Monto de la Suscripción Ajustado se considerará, para todos los efectos legales a que haya lugar, como prima por suscripción de acciones. Como resultado de lo anterior, en la Fecha de Suscripción se emitieron y entregaron a AB Holdings los títulos representativos de las Acciones materia de la Suscripción AB Holdings.
- (iii) Hacer constar que AB Holdings se obligó de manera irrevocable e incondicional a pagar en Pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior de la Fecha de Suscripción, el Monto de la Suscripción Ajustado, en fondos inmediatamente disponibles, en la Fecha de Pago.
- (iv) Hacer constar que Grupo Modelo renunció expresamente al derecho de preferencia que le correspondía en los términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos sociales de Diblo para suscribir las acciones emitidas conforme a lo descrito en los párrafos (i) y (ii) anteriores.
- (v) Hacer constar que a partir de la Fecha de Suscripción, la parte variable del capital social de Diblo se incrementaría en \$63'434,250.00 Pesos, por lo que a partir de la Fecha de Suscripción la parte variable de dicho capital social ascendería a \$1,185'622,765.70 Pesos, en tanto que la parte mínima fija del capital social se mantendría en la suma entonces actual de \$1,428'804,614.20 Pesos.

del precio de suscripción por las 6'050,000 acciones materia de la Suscripción AB Holdings precisamente en la Fecha de Suscripción, por lo que Diblo emitió y entregó a AB Holdings las acciones suscritas en calidad de liberadas.

- (vi) Ratificar el Convenio de Fusión, en el entendido que la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtirían sus efectos conforme a lo previsto en dicho Convenio de Fusión y tomando como base el balance general de Grupo Modelo al 31 de mayo de 2012.
- (vii) En la fecha en que surtiera efectos la Fusión Diblo, los accionistas de Diblo recibirían 17.3284504845939 acciones de Grupo Modelo por cada 1 (una) acción de Diblo de las que eran titulares; en el entendido que recibirían un total de 1,070'000,000 (un mil setenta millones) de acciones de la Serie "B" con derecho a voto representativas de la parte variable del capital social de Grupo Modelo y 15'056,745 (quince millones cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco) de la Serie "C" con derecho a voto representativas de la parte mínima fija del capital social de Grupo Modelo; en el entendido, además, que en la medida que existieran obligaciones de pago por parte de accionistas frente a Diblo por virtud de la tenencia de acciones pagadoras al momento de la Fusión Diblo, Grupo Modelo emitiría acciones pagadoras de la Serie "B" y/o de la Serie "C" a dichos accionistas, quienes tendrán la obligación de realizar el pago de dichas acciones en los mismos términos que tenían anteriormente con Diblo. Las acciones de las que era titular Grupo Modelo del capital social de Diblo se extinguirían como consecuencia de la Fusión Diblo.
- (viii) Ratificar y aprobar todos los actos llevados a cabo en el legal desempeño de sus funciones por el Consejo de Administración, el Secretario, los funcionarios y los apoderados de Diblo, en relación con la estructuración, negociación y formalización de la, incluyendo la firma del Convenio de Fusión y documentos relacionados, otorgándoles la liberación y finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de cualquier responsabilidad en la que pudieren incurrir en relación con dichos actos, salvo por aquella responsabilidad que recaiga en dichas personas directamente como consecuencia de su dolo o mala fe. Diblo sacará en paz y a salvo a dichas personas por cualquier demanda o reclamación que pudieran sufrir por los actos que han llevado a cabo y los que lleven a cabo en relación con las resoluciones adoptadas y el ejercicio de los poderes conferidos a cualquiera de dichas personas, que incluye los

gastos y costas razonables en que incurran en cualquier defensa, salvo que dichas personas señaladas actuaran con dolo o mala fe.

Como se indicó previamente, la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtieron sus plenos efectos legales el 24 de abril de 2013, fecha en que los acuerdos de fusión respectivos quedaron debidamente inscritos en el Registro Público del Comercio correspondiente al domicilio social de Grupo Modelo, Diblo y Difa, por lo que, a la fecha de este Folleto Informativo, todas las resoluciones aprobadas en la Asamblea de Fusión Diblo descrita en esta **Sección 8(g)** como sujetos a la condición suspensiva de que la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtieran efectos han quedado plenamente vigentes.

h) Asamblea de Fusión Difa

El 19 de julio de 2012, los accionistas de Difa celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que fueron adoptadas, entre otras, las siguientes resoluciones:

- (i) Ratificar el Convenio de Fusión, en el entendido que la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtirían sus efectos conforme a lo previsto en dicho Convenio de Fusión y tomando como base el balance general de Grupo Modelo al 31 de mayo de 2012.
- (ii) Una vez que surtiera efectos la Fusión Difa, y sujeto a las demás disposiciones del Convenio de Fusión y del Acuerdo y Plan de Fusión, los accionistas de Difa distintos a Diblo recibirían 1 (una) acción con derecho a voto de la Serie "C" representativa de la parte mínima fija del capital social de Grupo Modelo por cada 4.16824208849937 acciones de Difa de las que eran titulares; en la inteligencia de que en el caso de que al aplicar dicha razón de intercambio algún accionista de Difa tuviese derecho a recibir una fracción de una acción, al ser éstas indivisibles, los accionistas de Difa recibirían en efectivo la cantidad que resulte de multiplicar la fracción respectiva de una acción por la cantidad de USD\$9.15 Dólares. Las acciones de Difa de las que sea titular Diblo al momento en que surta efectos la Fusión Diblo se extinguirían.
- (iii) Ratificar y aprobar todos los actos llevados a cabo en el legal desempeño de sus funciones por el Consejo de Administración, el Secretario, los funcionarios y los apoderados de Difa,

en relación con la estructuración, negociación y formalización de la, incluyendo la firma del Convenio de Fusión y documentos relacionados, otorgándoles la liberación y finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de cualquier responsabilidad en la que pudieren incurrir en relación con dichos actos, salvo por aquella responsabilidad que recaiga en dichas persona directamente como consecuencia de su dolo o mala fe. Difa sacará en paz y a salvo a dichas personas por cualquier demanda o reclamación que pudieran sufrir por los actos que han llevado a cabo y los que lleven a cabo en relación con las resoluciones adoptadas y el ejercicio de los poderes conferidos a cualquiera de dichas personas, que incluye los gastos y costas razonables en que incurran en cualquier defensa, salvo que dichas personas señaladas actúen con dolo o mala fe.

Como se indicó previamente, la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtieron sus plenos efectos legales el 24 de abril de 2013, fecha en que los acuerdos de fusión respectivos quedaron debidamente inscritos en el Registro Público del Comercio correspondiente al domicilio social de Grupo Modelo, Diblo y Difa, por lo que, a la fecha de este Folleto Informativo, todas las resoluciones aprobadas en la Asamblea de Fusión Difa descrita en esta **Sección 8(h)** como sujetos a la condición suspensiva de que la Fusión Diblo y la Fusión Difa surtieran efectos han quedado plenamente vigentes.

i) Convenio de Compromiso sobre Acciones Diferidas

Como parte necesaria de las operaciones previstas en el Contrato Maestro, y sujeto, entre otras condiciones, a que AB México inicie y concluya la Oferta, el 28 de junio de 2012, los Accionistas Participantes, que son 2 (dos) de los principales Accionistas, celebraron cada uno un Convenio de Compromiso sobre Acciones Diferidas (*Deferred Share Commitment Agreement*), mediante el cual acordaron con AB InBev y AB México tener el derecho de adquirir, inmediatamente después de la conclusión de la Oferta, acciones de AB InBev inicialmente representadas por instrumentos no negociables, por un monto total de USD\$1,500'000,000 Dólares. Si los Accionistas Participantes ejercieren tal derecho, AB InBev se obliga a entregar las acciones correspondientes de AB InBev a los Accionistas Vendedores, en un plazo máximo de 5 (cinco) años, correspondiendo a las mismas un precio de USD\$65 Dólares por acción de AB InBev, precio que contempla un descuento en el precio de las acciones de AB InBev de alrededor de 10% (diez por ciento) sobre el precio de cotización de las acciones de AB InBev a la

fecha de fijación del mismo, como consecuencia de las limitaciones de los instrumentos no negociables, referidas en esta oración y en la siguiente oración, y de las obligaciones asumidas por los Accionistas Participantes referidas en el párrafo siguiente. Mientras no reciban las acciones de AB InBev, los Accionistas Participantes no tendrán derecho de voto alguno en AB InBev y una porción de dichas acciones de AB InBev adquiridas, no podrán enajenarse por el accionista de que se trate, en ningún caso ni a tercero alguno, mientras el Accionista Participante de que se trate tenga el carácter de miembro del consejo de administración de AB InBev.

Los Accionistas Participantes convinieron que, exclusivamente en el caso que decidan participar en la Oferta y ésta concluya y además adquieran los instrumentos no negociables descritos, por un período que inicie en la Fecha de Liquidación y termine, como regla general, en la fecha que ocurra 3 (tres) años después, el Accionista Participante de que se trate no podrá competir con Grupo Modelo en el negocio de producción, elaboración, comercialización, importación o distribución de cerveza o bebidas de malta, en Norte, Centro y Sudamérica.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 100 de la LMV, el Consejo de Administración de Grupo Modelo, en su sesión del 28 de junio de 2012, previa opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias de Grupo Modelo, atendiendo a las condiciones establecidas por AB InBev y AB México como parte de la operación contemplada en el Contrato Maestro, aprobó, a cambio de la Obligación de No Competir de los Accionistas Participantes, por la participación de los Accionistas Participantes como miembros del consejo de administración de AB InBev y por la falta de liquidez y limitaciones a la transferencia y a los derechos de voto de los instrumentos citados en los párrafos anteriores, que AB InBev celebrara con los Accionistas Participantes los Convenios de Compromiso sobre Acciones Diferidas.

La celebración de estos Convenios de Compromiso sobre Acciones Diferidas fue revelada por la Emisora en el Folleto Informativo sobre Reestructura Corporativa el 5 de julio de 2012 en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, y dicho folleto está disponible en los sitios de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y Grupo Modelo (www.gmodelo.mx).

j) Covenant Agreements

El 28 de junio de 2012, Grupo Modelo, Diblo, AB InBev, AB Holdings, AB México y diversos Accionistas celebraron contratos denominados en inglés

Covenant Agreements, a efecto de establecer, entre otros acuerdos, ciertas reglas respecto de ciertos derechos y restricciones para la transferencia, suscripción y venta de acciones representativas del capital social de Grupo Modelo.

La vigencia de los *Covenant Agreement* termina cuando el Contrato Maestro termine o en la Fecha de Liquidación, lo que ocurra primero, sujeto a las condiciones, excepciones y limitaciones establecidas en dichos *Covenant Agreements*.

Los *Covenant Agreements* se rigen por las leyes de México y las partes acordaron someter cualquier controversia derivada de los mismos a arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

La celebración de los *Covenant Agreements* fue revelada por la Emisora en el Folleto Informativo sobre Reestructura Corporativa el 5 de julio de 2012 en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, y dicho folleto está disponible en los sitios de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y Grupo Modelo (www.gmodelo.mx).

k) Continuing Covenants Letter Agreement

El 28 de junio de 2012, Grupo Modelo, Diblo, AB InBev, AB Holdings y AB-México celebraron un contrato denominado en inglés *Continuing Covenants Letter Agreement*, a través del cual establecieron ciertos acuerdos respecto del gobierno corporativo de Grupo Modelo, incluyendo (i) obligaciones de confidencialidad, (ii) la obligación de Grupo Modelo de mantener el registro y listado de sus acciones en la BMV, (iii) política de dividendos, (iv) participaciones accionarias en diversas afiliadas y subsidiarias, y (v) reglas sobre la operación de Grupo Modelo.

La vigencia del *Continuing Covenants Letter Agreement* termina en la Fecha de Liquidación, en el entendido que si por alguna de las razones previstas en el Contrato Maestro, la Oferta no se lleva a cabo, entonces la vigencia del *Continuing Covenants Letter Agreement* terminará en la fecha en que termine la vigencia de los *Covenant Agreements* mencionados en la **Sección 8(j)** de este Folleto Informativo.

El *Continuing Covenants Letter Agreement* se rige por las leyes de México y las partes acordaron someter cualquier controversia derivada del *Continuing Covenants Letter Agreement* a arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

La celebración del *Continuing Covenants Agreement* fue revelada por la Emisora en el Folleto Informativo sobre Reestructura Corporativa el 5 de julio de 2012 en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, y dicho folleto está disponible en los sitios de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y Grupo Modelo (www.gmodelo.mx).

l) Joint Venture-Crown Imports, Venta de la Planta de Piedras Negras y Sublicencia EE.UU.A.

Constellation Beers, subsidiaria de Constellation, y Grupo Modelo Corporation, subsidiaria de Grupo Modelo, son propietarias cada una del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de Crown Imports.

Crown Imports tiene el derecho exclusivo de importar, comercializar y vender las cervezas comercializadas bajo las marcas de Grupo Modelo, entre ellas, Corona Extra®, Corona Light®, Modelo Especial®, Pacífico®, Negra Modelo® y Victoria®, en los 50 (cincuenta) estados de los Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia y Guam, conforme a los términos previstos en cierto Contrato de Importación del 2 de enero de 2007 celebrado entre Extrade³ y Crown Imports.

El 28 de junio de 2012, Constellation Beers, Constellation, CBBH y AB InBev celebraron un Contrato de Compra de Participación Social, por virtud del cual Constellation Beers y CBBH se obligaron a comprar de Grupo Modelo Corporation su participación social en Crown Imports en un precio de USD\$1,845'000,000 Dólares. Dicho Contrato de Compra de Participación Social fue modificado por acuerdo entre las partes el 13 de febrero de 2013, mediante la firma de un contrato denominado en Inglés *Amended and Restated Membership Interest Purchase Agreement* (Contrato de Compra de Participación Social Modificado y Reexpresado) el cual, a su vez, fue modificado mediante convenio denominado en inglés *First Amendment to Amended and*

³ Como parte de las operaciones previstas en el Contrato Maestro, Grupo Modelo ha comprado, con efectos a la Fecha de Liquidación o la la fecha en que Grupo Modelo Corporation venda su participación en Crown Imports, lo que suceda primero, el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de Extrade, una sociedad anónima mexicana.

Restated Membership Interest Purchase Agreement del 19 de abril de 2013 (en lo sucesivo, dicho contrato, tal como ha sido modificado a la fecha y según sea modificado en el futuro, será referido como el “**Contrato de Compra de Participación Social Modificado**”), para, entre otras cuestiones, eliminar el derecho que se había pactado a favor de Extrade para dar por terminado el Contrato de Importación cada 10 (diez) años y cada vez que existiera un Cambio de Control de Constellation (según dicho término se define en el Contrato de Importación) y el control sea adquirido por un Propietario Prohibido (según dicho término se define en el Contrato de Importación).

El Contrato de Compra de Participación Social Modificado se encuentra sujeto a la condición suspensiva consistente en la consumación de la Oferta. Como se explicó en la **Sección 8(b)** de este Folleto Informativo, en el Contrato Maestro Grupo Modelo asumió obligaciones específicas respecto al no ejercicio de ciertas opciones de compra al amparo del contrato de participación conjunta con Constellation Beers.

El Contrato de Compra de Participación Social Modificado establece como causales de terminación: (i) el acuerdo entre AB InBev y Constellation; (ii) que la compra de la participación social de Grupo Modelo Corporation en el capital social de Crown Imports no haya sido consumada al 30 de diciembre de 2013, y (iii) que el Contrato Maestro se haya dado por terminado. Conforme al Contrato de Compra de Participación Social Modificado, si la compra mencionada en el inciso (ii) anterior no pudo consumarse por causas no imputables a Constellation Beers, Constellation y/o CBBH o si el Contrato Maestro se dio por terminado, AB InBev debe pagar una penalización por terminación de USD\$75'000,000 Dólares.

El impacto de la venta de la participación social de Grupo Modelo Corporation en el capital social de Crown Imports en la información financiera de la Emisora han sido previamente revelados en el Folleto Informativo sobre Reestructura Societaria del 5 de julio de 2012, el cual fue debidamente revelado por la Emisora a través de la página de internet de la BMV.

Como complemento a la adquisición por Constellation de la participación de Grupo Modelo Corporation en Crown Imports, y con la finalidad de que Constellation, en conjunto con Crown Imports, tenga los medios suficientes para ser un productor y distribuidor independiente de las Cervezas Modelo en los Estados Unidos de América, el 13 de febrero de 2013 AB Inbev acordó con Constellation, sujeto al cierre de la Oferta materia de este Folleto Informativo en la Fecha de Liquidación y otras condiciones suspensivas, hacer

que Grupo Modelo (y/o sus subsidiarias): (i) venda a Constellation (o una afiliada de Constellation) la fábrica cervecera de Piedras Negras, Coahuila, mediante la venta del 100% de las acciones de Compañía Cervecer de Coahuila, S.A. de C.V. y de Servicios Modelo de Coahuila, S.A. de C.V.⁴; y (ii) otorgar a Constellation una sublicencia perpetua para la fabricación, importación y distribución de Corona® y de las demás Marcas Modelo, sublicencia que estará limitada exclusivamente al mercado de los Estados Unidos de América. El precio de la transacción (incluyendo la venta de las acciones y el pago de una regalía única) es de USD\$2,900'000,000.00, el cual podrá ser ajustado, y que se determinó tomando como base el EBITDA de Grupo Modelo correspondiente a 2012 con un múltiplo de aproximadamente 9 (nueve) veces EBITDA (9X). La venta de la fábrica de Piedras Negras se documentó en un contrato denominado en inglés *Stock Purchase Agreement* (Contrato de Compraventa de Acciones; en lo sucesivo, dicho contrato, según haya sido o sea modificado en el futuro, será referido como el "**Contrato de Compraventa de Acciones de CCC**") celebrado por AB In-Bev y Constellation el 13 de febrero de 2013 y modificado mediante convenio denominado en inglés *First Amendment to Stock Purchase Agreement* del 19 de abril de 2013. El Contrato de Compraventa de Acciones de CCC contiene términos y condiciones usuales para este tipo de operaciones, incluyendo declaraciones y garantías sobre los activos, pasivos y operaciones de Compañía Cervecer de Coahuila, S.A. de C.V. y Servicios Modelo de Coahuila, S.A. de C.V., condiciones a que está sujeta la consumación de la operación y obligaciones respecto de la administración del negocio entre la fecha de firma y la fecha de cierre. El cierre de las operaciones previstas en el Contrato de Compraventa de Acciones de CCC, específicamente la transmisión de la propiedad de las acciones y el pago del precio, está sujeto a varias condiciones, incluyendo, entre otras, que se lleve a cabo el cierre de la operación objeto del Contrato de Compra de Participación Social Modificado. Al momento del cierre conforme al Contrato de Compraventa de Acciones de CCC, se celebrará el Contrato de Sublicencia respecto de las Marcas Modelo, así como un Contrato de Servicios de Transición, por virtud del cual Grupo Modelo y/o sus subsidiarias brindarán ciertos servicios

⁴ Con posterioridad a la firma del Contrato de Compraventa de Acciones de CCC, Compañía Cervecer de Coahuila, S.A. de C.V., y Servicios Modelo de Coahuila, S.A. de C.V., fueron transformadas en sociedades de responsabilidad limitada de capital variable, por lo que la venta se consumará mediante la transmisión de las partes sociales que representen el 100% del capital social de ambas sociedades.

de transición a Constellation a fin de asegurar una transición ordenada de la operación de la planta de Piedras Negras.

La fábrica cervecera de Piedras Negras produce actualmente las marcas de cerveza Corona®, Corona Light® y Modelo Especial® y cuenta con una capacidad de producción que puede incrementarse hasta los 30 millones de hectolitros, además de contar con equipos de alta tecnología. Debido a su ubicación estratégica en la frontera, la fábrica de Piedras Negras, junto con la producción de otras fábricas, permite a Grupo Modelo satisfacer la demanda las Marcas Modelo en los Estados Unidos de América.

Para asegurar la producción y abastecimiento continuos de las Marcas Modelo producidas en la fábrica cervecera de Piedras Negras, en la fecha de cierre Grupo Modelo y Crown Imports celebrarán un contrato de suministro por un término inicial de 3 (tres) años, que les permitirá a las partes llevar a cabo una transición operativa ordenada y que a la vez, permite a Constellation realizar inversiones de expansión en la fábrica de Piedras Negras para aumentar su capacidad productiva, lo cual beneficiará no sólo a la producción de las Marcas Modelo sino también asegura el empleo de los 600 trabajadores que actualmente laboran en la fábrica. Una vez concluida la expansión de la fábrica de Piedras Negras, Constellation podrá garantizar el suministro del 100% de sus necesidades para el mercado de los Estados Unidos de América. A la fecha, la fábrica de Piedras Negras satisface aproximadamente el 60% de la demanda actual.

La venta de la fábrica cervecera de Piedras Negras no afecta el crecimiento de las Marcas Modelo en México o en cualquier otro mercado internacional, ya que únicamente abastece la producción del mercado cervecero en los Estados Unidos de América.

Constellation ha revelado públicamente que, para la adquisición del 50% de Crown Imports, de la fábrica cervecera de Piedras Negras y de la sublicencia perpetua de las Marcas Modelo en los Estados Unidos de América, Constellation ha obtenido financiamiento suficiente, que le permite pagar el precio de la transacción y demás gastos previstos en los contratos correspondientes. Igualmente, Constellation ha informado que espera que el financiamiento definitivo consistirá en una combinación de notas *senior* y créditos a plazo, además de las líneas de crédito revolventes existentes, buratización de cuentas por cobrar y efectivo. Para mayor información acerca de la transacción y su financiamiento, puede consultarse la página de internet de Constellation: www.cbrands.com.

m) Contrato de Fideicomiso

En la Fecha de Liquidación, AB México celebrará, en carácter de fideicomitente y fideicomisario, un contrato de fideicomiso de administración con The New York Mellon Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en la Fecha de Liquidación, y sujeto a ciertas condiciones, AB México afectará al Fideicomiso la cantidad en Dólares que resulte de multiplicar (i) el Precio por Acción, por (ii) el total de Acciones materia de la Oferta que no hayan sido compradas por el Oferente en la Oferta. Durante su vigencia, el Fideicomiso mantendrá una posición continua de compra en vigor a través de la Bolsa Mexicana de Valores, para adquirir cualesquiera y todas las Acciones objeto de la Oferta que no hayan sido enajenadas en la Oferta, a un precio de compra igual al Precio de Compra.

El Fideicomiso tendrá una vigencia máxima de 25 (veinticinco) meses, pudiendo darse por terminado antes, en los casos señalados en la Sección 13(b) de este Folleto Informativo. Durante su vigencia, el Fiduciario publicará periódicamente, al menos una vez cada trimestre calendario, el número de Acciones adquiridas por el Fideicomiso durante el periodo y de manera acumulada y el número de Acciones todavía en circulación y que no hayan sido adquiridas por el Fideicomiso o por el Oferente y/o sus afiliadas. Al terminar el Fideicomiso, se anticipa que las Acciones todavía en circulación no tendrán liquidez y, si el Oferente y sus afiliadas son conjuntamente propietarias del 95% (noventa y cinco por ciento) o más de de la totalidad de las Acciones en circulación de la Emisora y, en consecuencia, ésta dejare de cumplir con los requisitos para mantener el registro y listado de las Acciones en el Registro Nacional de Valores y la BMV, respectivamente, el Oferente y sus afiliadas iniciarán voluntariamente los trámites tendientes a la cancelación de dichos registro y listado.

Los fines del Fideicomiso, sus reglas de operación, plazo de vigencia y causas de terminación anticipada se describen en la **Sección 13(b)** de este Folleto Informativo. Adicionalmente, el Contrato de Fideicomiso estará sujeto a la legislación mexicana y contendrá las disposiciones comunes a este tipo de contratos, incluyendo los fines del fideicomiso, la definición del patrimonio del Fideicomiso, cláusulas que limitan la responsabilidad del Fiduciario y le liberan de responsabilidad en caso de actuar en cumplimiento a lo dispuesto en el mismo Contrato de Fideicomiso.

9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

La Transacción constituye el siguiente paso natural dada la participación mayoritaria de más de 50% (cincuenta por ciento) que AB InBev tiene en Grupo Modelo y la exitosa relación de largo plazo entre las 2 (dos) empresas. De concretarse la compra de las Acciones objeto de la Oferta, la empresa resultante de la combinación de AB InBev y Grupo Modelo sería líder en la industria cervecera global con un volumen anual de alrededor de 400'000,000 de hectolitros y ventas anuales de más de USD\$47,000'000,000 Dólares (considerando cifras del 2012). Las operaciones combinadas de AB InBev y Grupo Modelo abarcarían 24 (veinticuatro) países y ofrecerían mejores oportunidades para aproximadamente 150,000 empleados en todo el mundo.

Las justificaciones de la operación se describen en la **Sección 10** (Propósitos y Planes) de este Folleto Informativo.

10. PROPÓSITOS Y PLANES

a) Integración de Marcas Reconocidas Globalmente

A través de la alianza entre AB InBev y Grupo Modelo se creará una oportunidad de crecimiento considerable en todo el mundo al combinar 2 (dos) portafolios de marcas y redes de distribución líderes. Con ella, se integrarán 5 (cinco) de las primeras 6 (seis) y 7 (siete) de las primeras 10 (diez) marcas de cerveza más valiosas del mundo (BrandZ 2012), cada una con características de marca y posicionamiento ante el consumidor bien definidos. La empresa combinada integrará la posición de liderazgo de Grupo Modelo en el cuarto mercado cervecero más rentable del mundo (México) con la posición de AB InBev como líder global, con lo que se aumentará aún más la participación de AB InBev en mercados en desarrollo con alto crecimiento.

10 Marcas de Cerveza Más Valiosas^(a)

Ranking	Marca	Compañía
1	Bud Light	AB InBev
2	Budweiser	AB InBev
3	Heineken	Heineken
4	Corona	Grupo Modelo
5	Skol	AB InBev
6	Stella Artois	AB InBev
7	Guinness	Diageo
8	Brahma	AB InBev
9	Miller Lite	SAB Miller
10	Beck's	AB InBev

(a) Fuente: BrandZ 2012

Aprovechando la rica tradición y su posicionamiento de marca único en el mundo, Corona® se convertirá en marca insignia junto con Budweiser® y éstas se integrarán a las marcas globales Stella Artois® y Beck's®. Surgirán oportunidades significativas para el crecimiento de Corona® globalmente

fuera de los Estados Unidos de América y México, dada la plataforma establecida de AB InBev para la distribución mundial y los recursos que tiene a su disposición por ser la cervecera global líder.

Con la alianza se integrará un considerable caudal de conocimiento de la industria y experiencias geográficas complementarias. Grupo Modelo ha importado y distribuido exitosamente las marcas Budweiser® y Bud Light® en México durante más de 20 (veinte) años y tiene una larga tradición como la empresa líder en México. Grupo Modelo también convirtió a Corona® en la cerveza importada líder en 38 (treinta y ocho) países en todo el mundo y comercializa exitosamente la marca en más de 180 (ciento ochenta) países.

b) El nombre de Grupo Modelo y el Corporativo en la Ciudad de México Permanecerán

Se anticipa que el nombre de Grupo Modelo, su identidad, su legado y el corporativo en la Ciudad de México permanecerán sin cambio al menos durante los próximos 2 (dos) años a partir del 24 de abril de 2013, y la empresa seguirá teniendo un Consejo de Administración local. Igualmente, se anticipa que el Sr. Carlos Fernández González y los Accionistas Participantes seguirán jugando un papel importante en el Consejo de Administración de Grupo Modelo y AB InBev buscará constantemente la guía del Consejo de Administración de Grupo Modelo y su conocimiento y experiencia. Además, como se describe en la **Sección 8(b)** de este Folleto Informativo, los Accionistas Participantes participarán en el Consejo de Administración de AB InBev.

Los consumidores en México obtendrán el beneficio de una mayor gama de opciones que ofrece el extenso portafolio de AB InBev. AB InBev garantizará que la integridad y calidad de las marcas de Grupo Modelo se conserven y se respetarán las grandes tradiciones que AB InBev ha experimentado de primera mano a través de los años.

AB InBev considera que México es un mercado atractivo a la inversión con bases macroeconómicas sólidas y un perfil demográfico favorable. México es la segunda economía en América Latina y tiene uno de los consumos per cápita más altos de los mercados en desarrollo. La cerveza es la mayor categoría de bebidas alcohólicas en el país, con una participación de 70% (setenta por ciento) en valor, que equivale a aproximadamente USD\$22,000'000,000 Dólares en ventas al consumidor en 2011. Se espera

que la creciente clase media, tasas de urbanización en crecimiento y un incremento en el gasto de los consumidores como resultado de un mayor poder de compra de la población, respalden el crecimiento de la categoría. La economía de México registró un crecimiento del PIB del 3.2% en el cuarto trimestre de 2012 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía), y se espera que el comportamiento económico sólido continúe en el largo plazo, lo que fomenta el consumo privado.

La descripción de los propósitos y planes contenida en esta **Sección 10** se hace para efectos informativos solamente y, por ser eventos futuros, no obliga de manera alguna ni implica un compromiso alguno de parte de Grupo Modelo, AB México, AB InBev, AB Holdings y/o sus respectivas afiliadas.

c) Declaración Sobre Información Prospectiva

Este Folleto Informativo en general y esta **Sección 10** en particular, contienen ciertas afirmaciones respecto de hechos futuros que reflejan el punto de vista de la administración del Oferente y sus afiliadas con respecto a, entre otras cuestiones, la operación aquí descrita así como los objetivos estratégicos, expectativas de negocio, condición financiera futura, presupuestos, niveles de producción, costos, ingresos y utilidades proyectados, así como las sinergias que AB México, AB InBev y sus afiliadas esperan obtener con la adquisición de las Acciones materia de la Oferta y la combinación de negocios con Grupo Modelo. La capacidad del Oferente y sus afiliadas para lograr estos objetivos y/o metas o de consumar la operación materia de la Oferta dependen de varios factores, algunos de los cuales pudieran estar fuera del control del Oferente y/o sus afiliadas. En algunos casos, en este Folleto Informativo se utilizan términos como “creer”, “intentar”, “esperar”, “anticipar”, “planear”, “tratar” y otras expresiones similares se utilizan para identificar afirmaciones sobre hechos futuros. Todas las afirmaciones deben considerarse afirmaciones sobre hechos futuros salvo que se refieran a hechos históricos o pasados. Los Accionistas y demás destinatarios de este Folleto Informativo no deben confiar indebidamente en afirmaciones sobre hechos futuros. Por su propia naturaleza, las afirmaciones sobre hechos futuros implican riesgos e incertidumbre toda vez que reflejan las expectativas y asunciones del Oferente y sus afiliadas sobre eventos y circunstancias futuras que podrían no ser correctas o exactas. Los resultados futuros pueden diferir sustancialmente de los anticipados en afirmaciones sobre hechos futuros por varias razones, incluyendo riesgos no previsible,

la imposibilidad de lograr los beneficios esperados de la operación, incluyendo como resultado de retrasos en la compleción de la operación, la dificultad de integrar los negocios de AB InBev y Grupo Modelo, el monto de y tiempo en que se logren los ahorros en costos y sinergias operativas y otros riesgos similares. El Oferente no puede asegurar ni garantizar que la operación prevista en este Folleto Informativo o los resultados o ingresos futuros, nivel de actividad, desempeño o logros de Grupo Modelo cumplirán con las expectativas reflejadas en las afirmaciones sobre hechos futuros. Ni el Oferente, AB InBev, Grupo Modelo, sus respectivas afiliadas, el Intermediario y/o Agentes de Cambios, ni ninguna otra persona asumen responsabilidad alguna sobre la exactitud o integridad de las afirmaciones sobre afirmaciones futuras. Salvo en la medida requerida por la Ley aplicable, el Oferente no necesariamente actualizará cualesquiera afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en este Folleto Informativo, sea para confirmar resultados efectivos o para reportar un cambio en las expectativas.

11. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS

AB México obtuvo de AB InBev los recursos necesarios para el pago del Precio de Compra. AB InBev se ha comprometido a proporcionar a AB México el financiamiento necesario para que AB México pague el Precio de Compra por las Acciones objeto de la Oferta en la Fecha de Liquidación, el cual estará documentado en uno o más contratos de préstamo intercompañías celebrados por AB InBev y/o afiliadas de AB InBev y AB México.

Por su parte, AB InBev ha obtenido el financiamiento necesario para adquirir las Acciones objeto de la Oferta. AB InBev agregó USD\$14,000'000,000 Dólares en créditos bancarios en junio de 2012, a través de un nuevo crédito por USD\$8,000'000,000 Dólares a un plazo de 3 (tres) años y otro crédito por USD\$6,000'000,000 Dólares con un vencimiento máximo de 2 (dos) años desde la fecha del financiamiento. AB InBev emitió instrumentos de deuda en julio de 2012 por USD\$7,500'000,000 Dólares y en septiembre de 2012 por €2,250'000,000 Euros, que sumados a la liquidez con que AB InBev contaba previamente resultan en una liquidez total, entre efectivo y deuda de largo plazo, de más de USD\$30,000'000,000 Dólares al 30 de septiembre de 2012. AB InBev espera estar debajo de su nivel de apalancamiento objetivo de una razón deuda neta/EBITDA normalizado de 2.0x durante el transcurso de 2014.

Luego del cierre de la Oferta y el pago del Precio de Compra, AB InBev y AB México planean utilizar el efectivo de Grupo Modelo (que ascendía a USD\$2,243'000,000 Dólares al 31 de diciembre de 2012, antes de considerar el dividendo decretado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grupo Modelo del 6 de febrero de 2013), los recursos provenientes de la venta del 50% (cincuenta por ciento) de Crown Imports (USD\$1,845'000,000 Dólares conforme a lo descrito en la **Sección 8** de este Folleto Informativo), y recursos provenientes de la reinversión de capital de accionistas referida en la **Sección 8(i)** (por USD\$1,500'000,000 Dólares) para financiar la Oferta, sin que ello afecte la obligación de AB México de pagar, en la Fecha de Liquidación, el Precio de Compra por las Acciones que hayan sido debidamente entregadas durante el Periodo de la Oferta.

**Resumen de Fuentes y Uso de Fondos para Financiar la Oferta
(Miles de Millones de Dólares)^(*)**

Precio total por el 100% de las Acciones objeto de la Oferta	\$20.1
Honorarios y costos de la transacción	\$0.2
Crédito a 2 años	\$6.0
Crédito a 3 años	\$8.0
Efectivo de AB InBev	\$0.2
Ingresos por Venta del 50% de Crown Imports	\$1.85
Reinversión de Capital de Accionistas de Grupo Modelo	\$1.5
Efectivo de Grupo Modelo al 31 de diciembre de 2012	\$2.24 ^(**)

(*) Las cifras se presentan en miles de millones de Dólares y redondeadas a cientos de millones; la suma de los parciales difiere del total en \$0.5 mil millones por efecto del redondeo.

(**) Antes del dividendo decretado y pagado en febrero de 2013.

12. TENENCIA ACCIONARIA

A la fecha de este Folleto Informativo, (i) AB InBev, controladora del Oferente, tiene a través de su subsidiaria AB Holdings 2,212'017,984 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", y 15'056,745 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "C", que conjuntamente representan el 50.3394% del capital social de Grupo Modelo y (ii) el Oferente no tiene participación accionaria directa en el capital social de Grupo Modelo.

Después de la Oferta, suponiendo que el Oferente compre el 100% (cien por ciento) de las Acciones objeto de la Oferta, (i) AB InBev, controladora del Oferente, tendría indirectamente (a través de AB Holdings y AB México), 4,424'114,171 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las Series "B" y "C", y que representan el 100% (cien por ciento) del capital social de Grupo Modelo y (ii) el Oferente tendría directamente 2,197'039,442 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "C", que representan el 49.6606% (cuarenta y nueve punto seis seis cero seis por ciento) del capital social de Grupo Modelo.

13. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

a) Mantenimiento del Listado de las Acciones en la BMV

Como se describe en la **Sección 15** de este Folleto Informativo, en el Contrato Maestro se prevé que AB Mexico y AB InBev emplearán esfuerzos comercialmente razonables para mantener el registro y listado en el RNV y la BMV, respectivamente, de cualesquiera Acciones de Grupo Modelo que no sean compradas por el Oferente en la Oferta hasta la primera de las siguientes fechas: (x) la fecha de terminación del Fideicomiso que se describe en la **Sección 13(b)** siguiente y (y) la fecha que sea 25 (veinticinco) meses después de la Fecha de Liquidación, y, por lo tanto, Grupo Modelo seguirá sujeta a LMV y las Disposiciones y demás disposiciones aplicables, incluyendo, sin limitación, en lo relativo a la revelación periódica de información y la sujeción a la supervisión y vigilancia de la CNBV.

Sin embargo, como describe la misma **Sección 15**, Grupo Modelo puede verse obligada a solicitar dicha cancelación en los supuestos descritos en la misma Sección, sujeto en todo caso al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

b) Fideicomiso para Compras Futuras

Conforme a lo establecido en el Contrato Maestro, en la Fecha de Liquidación, y sujeto a la condición de que al menos el 80% (ochenta por ciento) de las Acciones objeto de la Oferta sean entregadas en la Fecha de Vencimiento, el Oferente constituirá un fideicomiso, y le aportará los recursos necesarios, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso descrito en la **Sección 8(m)** de este Folleto Informativo, para beneficio de todos los tenedores de Acciones que no hayan vendido sus Acciones en la Oferta. El Oferente no estará obligado a constituir el Fideicomiso en caso que compre el 100% (cien por ciento) de las Acciones objeto de la Oferta. Los Accionistas no Participantes podrán, durante la vigencia del Fideicomiso, vender sus Acciones que no hayan vendido en la Oferta, al Fideicomiso al Precio de Compra, conforme a lo siguiente:

La compra de las Acciones por el Fideicomiso se hará a través de la BMV y para este efecto el fiduciario, actuando en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, mantendrá una posición continua de compra en vigor a través de la BMV comprar las Acciones de Grupo Modelo que periódicamente durante la vigencia del Fideicomiso sigan en propiedad de los Accionistas no

Participantes, a un precio de compra igual al Precio de Compra. El Fideicomiso estará vigente hasta que suceda cualquiera de los siguientes eventos o llegue la primera de las siguientes fechas, lo que ocurra primero: (i) la entrega y aceptación para su pago del 100% (cien por ciento) de las Acciones de Grupo Modelo objeto de la Oferta; (ii) la fecha que sea 25 (veinticinco) meses calendario después de la Fecha de Liquidación o (iii) una reducción de capital mediante amortización de Acciones de Grupo Modelo como resultado de la cual no más del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) de las acciones de Grupo Modelo emitidas y en circulación a la fecha de este Folleto Informativo sean propiedad de o tenidas por personas distintas al Oferente, AB Holding, AB Inbev o cualquiera de sus afiliadas; en el entendido, no obstante, que: (x) en el caso previsto en el inciso (iii) anterior, la fecha efectiva de terminación del Fideicomiso deberá ser al menos 6 (seis) meses calendario después de que ocurran los eventos descritos en dicho inciso (iii); (y) nada de lo establecido en el Fideicomiso y/o este Folleto Informativo impedirá a o afectará el derecho de AB InBev, AB México, AB Holdings y/o de Grupo Modelo para redimir, adquirir o reducir el capital social de Grupo Modelo como un medio para comprar, redimir o de otra forma adquirir para su cancelación cualesquiera Acciones de Grupo Modelo que no hayan sido adquiridas mediante la Oferta y (z) si en cualquier momento antes de la terminación del Fideicomiso, AB México y/o el Oferente entregan al fiduciario conforme al Fideicomiso prueba escrita, a satisfacción razonable del fiduciario, de que AB México y/o AB InBev han adquirido cualquier número de Acciones de Grupo Modelo después de la Fecha de Liquidación en cualquier forma distinta a una adquisición a través del Fideicomiso, el fiduciario del Fideicomiso deberá distribuir inmediatamente a AB México y/o AB InBev, según se prevea en el Contrato de Fideicomiso, una cantidad en fondos inmediatamente disponibles igual al producto de multiplicar el número de Acciones de Grupo Modelo adquiridas por AB México y/o AB InBev en forma distinta a una adquisición a través del Fideicomiso, por el Precio de Compra.

Durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario publicará periódicamente, al menos una vez cada trimestre calendario, el número de Acciones adquiridas por el Fideicomiso durante el periodo y de manera acumulada y el número de Acciones todavía en circulación y que no hayan sido adquiridas por el Fideicomiso o por el Oferente y/o sus afiliadas. Al terminar el Fideicomiso, se anticipa que las Acciones todavía en circulación no tendrán liquidez y, si el Oferente y sus afiliadas son conjuntamente propietarias del 95% (noventa y cinco por ciento) o más del capital social de la Emisora y,

en consecuencia, ésta dejare de cumplir con los requisitos para mantener el registro y listado de las Acciones en el Registro Nacional de Valores y la BMV, respectivamente, el Oferente y sus afiliadas iniciarán voluntariamente los trámites tendientes a la cancelación de dichos registro y listado.

Igualmente, en el Contrato Maestro se prevé que AB InBev empleará esfuerzos comercialmente razonables para mantener el registro y listado en el RNV y la BMV, respectivamente, de cualesquiera Acciones de Grupo Modelo que no sean compradas por el Oferente en la Oferta hasta la primera de las siguientes fechas: (x) la fecha de terminación del Fideicomiso y (y) la fecha que sea 25 (veinticinco) meses después de la Fecha de Liquidación; en el entendido, no obstante, que bajo ninguna circunstancia estará AB InBev obligada, en relación con el mantenimiento de dicho listado, a impugnar cualquier Orden o procedimiento formal iniciados por la CNBV ordenando la cancelación del registro o desliste de las acciones de Grupo Modelo del RNV y/o la BMV o a tomar medidas o acciones similares.

c) Otras Posibles Consecuencias

La consumación de la Oferta puede resultar en una reducción sustancial en el número de tenedores de Acciones y/o de sus participaciones accionarias, así como pérdida o disminución sustancial en la liquidez de la Acción, por lo que es posible que no exista un mercado secundario activo para las Acciones a partir de la Fecha de Liquidación.

14. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Este rubro no es aplicable, pues la Oferta no constituye una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca u oferta de intercambio.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en la asamblea general extraordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2012, los accionistas aprobaron ciertas modificaciones a los estatutos sociales. Para mayor información sobre estas modificaciones, puede consultarse el Folleto Informativo sobre Reestructura Societaria publicado por Grupo Modelo el 5 de julio de 2012 y el Resumen de los Acuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de julio de 2012. Ambos documentos se encuentran disponibles en las páginas de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y Grupo Modelo (www.gmodelo.mx).

15. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN

Como se señaló en la **Sección 13(b)**, en el Contrato Maestro se prevé que AB Mexico y AB InBev emplearán esfuerzos comercialmente razonables para mantener el registro y listado en el RNV y la BMV, respectivamente, de cualesquiera Acciones de Grupo Modelo que no sean compradas por el Oferente en la Oferta hasta la primera de las siguientes fechas: (x) la fecha de terminación del Fideicomiso y (y) la fecha que sea 25 (veinticinco) meses después de la Fecha de Liquidación, en los términos y sujeto a las limitaciones señaladas en dicha **Sección 13(b)** de este Folleto Informativo y el Contrato Maestro. Al terminar el Fideicomiso, se anticipa que las Acciones todavía en circulación no tendrán liquidez, y si el Oferente y sus afiliadas son conjuntamente propietarias del 95% (noventa y cinco por ciento) o más del capital social de la Emisora y, en consecuencia, ésta dejare de cumplir los requisitos para mantener el registro y listado de las Acciones en el Registro Nacional de Valores y la BMV, respectivamente, el Oferente y sus afiliadas iniciarán voluntariamente los trámites tendientes a la cancelación de dichos registro y listado.

Adicionalmente, dependiendo del número de Acciones que AB México compre en la Oferta, Grupo Modelo podría dejar de cumplir con los requisitos que las emisoras de acciones deben cumplir para mantener la inscripción y listado de sus acciones, establecidos en las Disposiciones y el reglamento interior de la BMV, en cuyo caso la CNBV puede ordenar la suspensión de la cotización de las Acciones en la BMV y Grupo Modelo puede verse obligada a cancelar su registro y listado, previo cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo, sin limitación, llevando a cabo una oferta pública forzosa de adquisición de acciones conforme al artículo 108 de la LMV. AB México no puede asegurar que, en caso de ser requerido por la CNBV por la BMV, podrá presentar un programa tendiente a subsanar el incumplimiento de dichos requisitos conforme a lo previsto en el artículo 29 de las Disposiciones ni que dicho programa resulte satisfactorio a juicio de la BMV.

De la misma forma, si transcurrido el plazo referido en el primer párrafo de esta Sección 15, en el futuro existen cambios en la situación financiera, jurídica y/o accionaria de Grupo Modelo, pérdida en la liquidez de las acciones, fluctuaciones excesivas o extraordinarias en el precio de cotización, incremento en los costos de mantenimiento de registro y listado de valores u otras circunstancias que hagan menos conveniente para Grupo Modelo y sus accionistas mantener la inscripción y listado de las Acciones en el RNV

y la BMV, respectivamente, Grupo Modelo puede tomar la decisión de cancelar su registro y listado, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables, incluyendo la aprobación por mayoría calificada de sus accionistas y la realización de una oferta pública forzosa de adquisición, a un precio por acción que pudiera ser menor al Precio de Compra.

16. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ASESOR FINANCIERO

Tal como fue informado a los Accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2012, el Consejo de Administración de Grupo Modelo aprobó la celebración del Contrato Maestro, que contiene los términos y condiciones principales de la Oferta materia de este Folleto Informativo, y demás Documentos de la Operación, en sesión celebrada los días 27 y 28 de junio de 2012, con la previa opinión de los Comités de Auditoría, Finanzas y Prácticas Societarias y con base en la opinión de los expertos que se indican a continuación.

El 27 de junio de 2012, los Comités de Auditoría, Finanzas y Prácticas Societarias de Grupo Modelo celebraron una sesión conjunta, en la cual, entre otras actividades, (i) recibieron información sobre y analizaron los términos económicos y financieros y los aspectos jurídicos de las diversas operaciones previstas en el Contrato Maestro y los Documentos de la Operación; y (ii) revisaron la Opinión Financiera emitida por Morgan Stanley al Consejo de Administración de Grupo Modelo (copia de la cual se adjunta a este Folleto Informativo como Anexo 1) respecto del Precio de Compra y la Opinión Legal de Duclaud Asesores, S.C. (copia de la cual se adjunta a este Folleto Informativo como Anexo 2), en su calidad de expertos legales, respecto de la existencia, validez y exigibilidad de los Documentos de la Operación. Con base, entre otros elementos, en dicha información y análisis y las Opiniones Financiera y Legal, los miembros de los Comités de Auditoría, Finanzas y Prácticas Societarias de Grupo Modelo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, aprobaron por unanimidad recomendar al Consejo de Administración las resoluciones que se describen en el párrafo siguiente.

Con base, entre otros elementos, en la información recibida y el análisis que de la misma hizo el Consejo de Administración, la Opinión Financiera, la Opinión Legal y las recomendaciones de los Comités de Auditoría, Finanzas y Prácticas Societarias de la Sociedad, el 28 de junio de 2012 el Consejo de Administración de Grupo Modelo resolvió aprobar por unanimidad, entre otros acuerdos, (i) la celebración del Contrato Maestro y demás Documentos de la Operación; (ii) proponer a la asamblea general de accionistas de Grupo Modelo la Fusión y los actos corporativos previstos en el Contrato Maestro y de cuya efectividad se hizo depender el lanzamiento de la Oferta materia de este Folleto Informativo, (iii) tomar nota de la Obligación de No Competir asumida por los Accionistas Participantes y (iv) con fundamento

en el art. 100 de la Ley del Mercado de Valores y atendiendo a las condiciones establecidas por AB InBev como parte de la Transacción y a cambio de asumir la Obligación de No Competir, por la participación de los Accionistas Participantes como consejeros de AB InBev y por falta de liquidez y las limitaciones a la transferencia y a los derechos de voto de los instrumentos referidos a continuación, se aprobó que AB InBev ofrezca vender a cada uno de dichos Accionistas Participantes y que éstos tengan el derecho de adquirir, inmediatamente después de la Fecha de Liquidación, acciones de AB InBev inicialmente representadas por instrumentos no negociables, conforme a lo descrito en la **Sección 8(i)** de este Folleto Informativo. Para mayor información sobre la opinión del Consejo de Administración de Grupo Modelo sobre el Contrato Maestro, la Fusión, los actos corporativos y los términos y condiciones de esta Oferta, puede consultarse el Folleto Informativo Sobre Reestructura Societaria publicado el 5 de julio de 2012 por Grupo Modelo con motivo de la convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Grupo Modelo a ser celebrada el 20 de julio de 2012. El citado Folleto Informativo Sobre Reestructura Societaria está disponible en la página de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y en el sitio de Grupo Modelo (www.gmodelo.mx).

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Modelo celebrada el 20 de julio de 2012, los Accionistas resolvieron tomar nota de la opinión emitida por el Consejo de Administración de Grupo Modelo mediante sesión del 28 de junio de 2012, respecto del precio de la oferta y los demás términos de la misma, reconociendo que el Precio de Compra representa una valuación justa y razonable de la Sociedad, sin perjuicio de que, en su caso, se dé cumplimiento a cualquier otro informe, opinión o sesión que sea requerida conforme a la legislación aplicable, en particular la opinión e informe previstos en el artículo 101 de la LMV. En la misma asamblea del 20 de julio de 2012, los Accionistas aprobaron la Reestructura Corporativa, incluyendo la Fusión Diblo y la Fusión Difa, además que ratificaron la actuación y liberaron de responsabilidad a los miembros del Consejo de Administración y los comités antes referidos por su actuación. El resumen de los acuerdos adoptados en la citada asamblea fue publicado por Grupo Modelo en términos de ley y está disponible en la página de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y en el sitio de Grupo Modelo (www.gmodelo.mx).

En su Opinión Financiera fechada el 27 de junio de 2012, Morgan Stanley entregó su opinión en el sentido que a esa fecha, el Precio de Compra a ser

recibido por los Accionistas que participen en la Oferta es justo desde el punto de vista financiero para los Accionistas, con excepción de AB InBev y sus afiliadas (el texto original en Inglés señala que el Precio de Compra “to be received by the holders of Series C Shares pursuant to the Offer is fair from a financial point of view to such holders”). La Opinión Financiera de Morgan Stanley que se entregó al Consejo de Administración de Grupo Modelo para considerar si debía aprobarse el Contrato Maestro, pero no expresó opinión o recomendación alguna en cuanto a que si los Accionistas debían entregar sus acciones en la Oferta o tomar cualquier otra acción. Una copia de dicha Opinión Financiera se adjunta a este Folleto Informativo como Anexo 1 y la descripción anterior de la Opinión Financiera está sujeta en su totalidad al texto completo de dicha opinión.

17. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS, POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO

Este rubro no es aplicable, toda vez que como se ha explicado en la **Sección 15** de este Folleto Informativo, el Oferente no tiene planeado promover la cancelación del registro y listado de las Acciones ante el RNV y la BMV, respectivamente, sin perjuicio de lo señalado en la misma **Sección 15** para el caso que cambien las circunstancias en el futuro. No obstante, se remite a lo señalado en la **Sección 13(b)** respecto a la compra de Acciones que el Oferente podrá llevar a cabo a través del Fideicomiso en los casos señalados en la misma **Sección 13(b)**.

18. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pueda inducir a error al público.

El Oferente

Anheuser-Busch México
Holding, S. de R.L. de C.V.

Por: _____

Nombre: Luis Burgueño Colín

Cargo: Representante legal

El Intermediario

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Santander México

Por: _____

Nombre: Jorge Humberto Pigeon Solórzano

Cargo: Representante legal

Por: _____

Nombre: Cassio Kimura de Freitas

Cargo: Representante legal

19. TABLA DE ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte integrante del Folleto Informativo:

No.	Anexo
1	Opinión Financiera de Morgan Stanley & Co. LLC al Consejo de Administración de Grupo Modelo, fechada el 27 de junio de 2012
2	Opinión Legal de Duclaud Asesores, S.C.

PREGUNTAS FRECUENTES

Las siguientes son algunas preguntas que usted, como tenedor de acciones de Modelo podría tener en relación con esta Oferta, así como las respuestas correspondientes. Le sugerimos leer cuidadosamente este Folleto Informativo, toda vez que la información proporcionada en esta sección no es completa y puede existir información adicional que le resulte importante en otras secciones de este Folleto Informativo.

1. ¿Quién está ofreciendo comprar mis valores?

El Oferente es Anheuser-Busch México Holdings, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable constituida y existente de conformidad con las leyes de México, cuyas oficinas principales se ubican en Av. Javier Barros Sierra 555, 5º piso, Colonia Zedec Santa Fe, Código Postal 01210, México, Distrito Federal. El teléfono del Oferente es el +52 (55) 5081 1780. Para mayor información de AB México ver la **Sección 2** (Información del Oferente) del presente Folleto Informativo.

2. ¿Cuál es la serie y la cantidad de acciones que comprende la Oferta?

A través de esta Oferta, el Oferente pretende adquirir hasta 2,197'039,442 acciones comunes nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie C, representativas de la parte fija del capital social de Grupo Modelo en circulación a la Fecha Vencimiento de la Oferta, que no sean propiedad directa o indirectamente del Oferente, AB Inbev y/o de cualquier afiliada del Oferente a la Fecha de Inicio de la Oferta.

3. ¿Quién puede participar en la Oferta?

Puede participar en la Oferta cualquier persona que sea titular de acciones Serie C de Grupo Modelo siguiendo el procedimiento y mecánica de compra a que se refiere el presente Folleto Informativo. Para mayor información ver la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación). Es importante que, si desea participar, siga el procedimiento y mecánica aludido, porque de otra forma podría no serle posible vender sus acciones en la Oferta.

4. ¿Cuánto está ofreciendo pagar por mis valores y cuál es la forma de pago en la presente Oferta?

AB México está ofreciendo para pagar por cada Acción de Grupo Modelo la cantidad de USD\$9.15 (nueve Dólares 15/100). Los Accionistas que decidan participar en la Oferta podrán optar por recibir el pago del precio correspondiente a sus Acciones en Dólares o en Pesos, de conformidad con el procedimiento, y al tipo de cambio, que se describe en las **Secciones 4(i)** (Procedimiento de la Operación) y **4(j)** (Fecha y Forma de Liquidación) de este Folleto Informativo. Cada accionista participante deberá aceptar riesgos relacionados con la actuación de los Agentes de Cambios, si se opta por recibir Pesos.

5. ¿Tendré que pagar comisiones de corretaje?

Usted no tendrá que pagar honorario y/o comisión de intermediación por participar en la Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran surgir de cualquier acuerdo que Usted tenga con su Custodio. Si opta por recibir Pesos, deberá pagar los costos y gastos resultantes de las operaciones de cambio de Dólares a Pesos.

Se le sugiere consultar directamente con su Custodio si existen comisiones o cargos que Usted deba pagar por cualquier operación y/o servicio que dicho Custodio realice con motivo de esta Oferta.

6. ¿Tiene el Oferente los recursos financieros para hacer el pago de la Oferta?

El Oferente obtuvo de su afiliada AB InBev los recursos suficientes para pagar el Precio de Compra. Por su parte, AB Inbev previamente contaba con liquidez a la cual agregó USD\$14,000'000,000 Dólares en créditos bancarios en junio de 2012 y emitió instrumentos de deuda en julio de 2012 por USD\$7,500'000,000 Dólares y en septiembre de 2012 por €2,250'000,000 Euros teniendo en total más de USD\$30,000'000,000 Dólares disponibles. El financiamiento de AB Inbev no afecta en forma alguna la Oferta, ni el pago del Precio de Compra se encuentra condicionado a la obtención del financiamiento. Para mayor información ver la **Sección 11** (Fuente y Monto de los Recursos) de este Folleto Informativo.

7. ¿Es la condición financiera del Oferente relevante para mi decisión de participar en la Oferta?

Debido a que la forma de pago es en efectivo, sea en Dólares o en Pesos, y que el pago del Precio de Compra de la Oferta no está condicionado a la obtención de financiamiento externo por parte del Oferente, no se esperan consecuencias en la condición financiera del Oferente que sea relevante para la decisión de los Accionistas de participar en la Oferta.

El Oferente tiene suficientes recursos para completar la Oferta. Para mayor información, ver la **Sección 4(e)** (Descripción de la Situación Económica-Financiera) de este Folleto Informativo.

8. ¿El Oferente ha obtenido todas las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Oferta?

Si. El 29 de abril de 2013, la CNBV dio su aprobación para llevar a cabo la Oferta. El Oferente considera que no requiere de aprobaciones adicionales para iniciar y/o consumir la Oferta. Para mayor información sobre las condiciones a las que está sujeta la Oferta, ver la **Sección 7** (Condiciones de la Oferta) del presente Folleto Informativo.

9. ¿Cuál es la participación accionaria del Oferente en Grupo Modelo?

El Oferente no tiene participación accionaria directa en el capital social de Grupo Modelo. El Oferente es subsidiaria de AB Inbev, la cual es indirectamente accionista de Grupo Modelo. AB Inbev tiene, a través de su subsidiaria controlada al 100% (cien por ciento), AB Holdings, 2,212'017,984 acciones de la Serie B representativa de la parte variable del capital social de Grupo Modelo y 15'056,745 acciones de la Serie C representativas de la parte fija del capital social de Grupo Modelo. Para mayor información, ver la **Sección 3** (Relación entre el Oferente y la Emisora) del presente Folleto Informativo.

10. ¿Cuánto tiempo tengo para decidir participar o no en la Oferta?

Tendrá de la Fecha de Inicio, 2 de mayo de 2013, hasta las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, 31 de mayo de 2013. Cabe mencionar que este último plazo podrá ser prorrogado en términos de lo previsto en la **Sección 4(i)(2)** (Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos) de este Folleto Informativo.

11. ¿Cuál es la fecha límite para entregar mis acciones Serie C de Grupo Modelo?

Las Acciones pueden ser entregadas cualquier Día Hábil durante el Período de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 31 de mayo de 2013, que es la Fecha de Vencimiento, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo previsto en la **Sección 4(i)(2)** (Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos) de este Folleto Informativo.

12. ¿Puede ser la Oferta prorrogada y bajo qué condiciones?

La **Sección 4(i)(2)** (Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos) describe con detalle los casos en los cuales el Periodo de la Oferta puede ser prorrogado. A continuación se proporciona un breve resumen de lo que dispone el Folleto Informativo, pero sugerimos leer con detenimiento la Sección antes referida si usted requiere mayor información.

Algunos de los supuestos en los que Oferente podrá extender el Periodo de la Oferta son:

- (A) Si lo requiere la Ley aplicable o la CNBV, o bien, si existe una orden judicial o de otra Autoridad Gubernamental que impida a los Accionistas vender sus Acciones en la Oferta.
- (B) Cuando el Oferente realice modificaciones relevantes a la Oferta.
- (C) Cuando lo autorice la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Grupo Modelo que no hayan sido designados por Ab Inbev y/o AB Holdings si el Oferente pretende: (i) reducir el número de Acciones objeto de la Oferta; (ii) reducir el Precio de Compra; (iii) agregar o modificar cualquier condición a que se sujete la

Oferta; (iv) ampliar el plazo de la Oferta; y (v) modificar de cualquier otra forma la Oferta de manera significativamente adversa para los Accionistas.

13. ¿Cómo será notificado en caso que la Oferta sea prorrogada?

En todo caso el Oferente informará al Intermediario y al público de cualquier extensión al Periodo de la Oferta a través de los mismos medios por los cuales divulgó la Oferta, incluyendo el Emisnet.

14. ¿Hay alguna prima que se esté pagando al Oferente sobre el precio de mercado?

El Precio de Compra representa una prima de aproximadamente 30% con respecto al precio de cotización de las acciones de la Serie C de Grupo Modelo en la BMV al cierre del 22 de junio de 2012 (antes de que se divulgara la Transacción), considerando un tipo de cambio de \$13.87 Pesos/Dólar. Para mayor información, ver la **Sección 4(g)** (Múltiplos de Mercado) de este Folleto Informativo.

15. ¿Hay algún acuerdo para que algún accionista o grupo de accionistas de Grupo Modelo participen en la Oferta?

Ninguno de los accionistas está obligado a participar en la Oferta.

16. Si ofrezco dentro del Periodo de la Oferta y de acuerdo a la mecánica establecida en el Folleto Informativo, ¿serán aceptadas mis acciones?

Si. Para mayor información sobre el Período de la Oferta y la mecánica de la operación, ver la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) de este Folleto Informativo.

17. ¿Tendrá lugar la Oferta aún cuando sólo una pequeña porción de las acciones de Grupo Modelo sean entregadas?

Si. La Oferta se llevará a cabo con independencia del número total de Acciones de Grupo Modelo que sean entregadas o participen en la Oferta.

18. ¿Quién es el Intermediario de la Oferta y cuál es el número de cuenta en el Indeval en donde se depositarán las Acciones de Grupo Modelo que sean ofertadas?

El Intermediario de la Oferta es Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y su número de cuenta en Indeval es el 01 037 0604, misma a la que se le ha definido en este Folleto Informativo como la “Cuenta Concentradora”.

19. Si soy tenedor de Acciones de Grupo Modelo a través de un Custodio, ¿cómo puedo participar en la Oferta?

En cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que la Oferta sea prorrogada conforme a lo establecido en este Folleto, para poder participar en la Oferta, Usted deberá solicitar por escrito a su respectivo Custodio que: (1) suscriba y entregue la Carta de Aceptación al Intermediario, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 104 y 122, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, a la atención del señor Eduardo Badillo, con número telefónico +52 (55) 5269 8925 y dirección de correo electrónico: ebadillo@santander.com.mx ; con copia al señor José Antonio Guadarrama, con número telefónico +52 (55) 5269 2560 y dirección de correo electrónico: joguadarrama@santander.com.mx, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: liq_custodia@santander.com.mx y back_derechos@santander.com.mx; y (2) que traspase a la Cuenta Concentradora del Intermediario las Acciones que Usted desee vender en los términos de la Oferta.

Para mayor información, ver la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) de este Folleto Informativo.

20. ¿Qué debo hacer si solo deseo vender una parte, más no la totalidad, de mis Acciones de Grupo Modelo en la Oferta?

Si un Accionista desea participar en la Oferta solamente con una parte de su tenencia accionaria de la Emisora, éste deberá indicar a su Custodio la cantidad de Acciones Objeto de la Oferta que deberá transmitir a la Cuenta Concentradora de acuerdo a los procedimientos descritos en la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) del presente Folleto Informativo.

21. ¿Tengo derecho a retirar las Acciones de Grupo Modelo previamente ofrecidas? Y ¿hasta qué momento?

Los Accionistas que hayan aceptado la Oferta tendrán, en todo momento hasta la Fecha de Vencimiento, el derecho a declinar y revocar la aceptación de la Oferta, en caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. El Custodio respectivo deberá notificar por escrito de la revocación al Intermediario de acuerdo a lo establecido en la **Sección 4(1)** (Derecho a Declinar la Aceptación de la Oferta) del presente Folleto Informativo.

22. ¿Cómo puedo retirar las Acciones de Grupo Modelo previamente ofrecidas?

Para retirar sus Acciones de Grupo Modelo previamente ofrecidas, Usted deberá entregar un aviso por escrito solicitando dicho retiro, con la información correspondiente, dirigida a su Custodio antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta y el Custodio deberá notificar por escrito del retiro de las Acciones al Intermediario.

23. ¿Existen condiciones a las que se encuentre sujeta la consumación de la Oferta?

Como se explicó en la **Sección 7** (Condiciones de la Oferta) de este Folleto Informativo, la obligación del Oferente de aceptar para su pago y pagar el Precio de Compra por las Acciones que sean entregadas en la Oferta estará sujeta únicamente a las siguientes condiciones: (i) que las Acciones hayan sido debidamente entregadas conforme a lo establecido en la **Sección 4** (Características de la Oferta) del presente Folleto Informativo y que la aceptación de la Oferta no haya sido revocada o declinada por el Accionista por el Accionista que corresponda conforme a lo establecido en la **Sección 4(1)** (Derecho a Declinar la Aceptación de la Oferta) del Folleto Informativo y (ii) que no exista alguna ley u orden vigente que haga ilegal o de otra forma prohibía la aceptación de y pago por la Acciones por parte del Oferente.

24. Después de consumada la Oferta ¿continuará Grupo Modelo siendo una sociedad anónima bursátil?

Como se describe en las **Secciones 13(b)** (Fideicomiso para Compras Futuras) y **15** (Mantenimiento de Cancelación) de este Folleto Informativo, el Oferente no tiene la intención de solicitar la cancelación de la inscripción y listado de las Acciones en el RNV y la BMV, respectivamente, y, por lo tanto, Grupo Modelo seguirá sujeta a LMV y las Disposiciones y demás disposiciones aplicables, incluyendo, sin limitación, en lo relativo a la revelación periódica de información y la sujeción a la supervisión y vigilancia de la CNBV.

Sin embargo, Grupo Modelo puede verse obligada a tomar la decisión de cancelar el registro y listado de las Acciones, conforme a lo descrito en la **Sección 15** (Mantenimiento de Cancelación) de este Folleto Informativo. Se estima que una vez concluida la Oferta, la liquidez de las Acciones disminuirá substancialmente.

25. ¿Cuál ha sido el valor de mercado de mis Acciones de Grupo Modelo en fechas recientes?

El precio de venta máximo y mínimo de las Acciones de Grupo Modelo que cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra "Gmodelo", en Latibex bajo la clave "XGMD" y en los mercados OTC de los Estados Unidos de América bajo la clave "GPMCY" se encuentra descrita en la **Sección 6** (Mercado de Valores) del presente Folleto Informativo.

26. ¿Con quién puedo hablar si tengo preguntas relacionadas con la Oferta?

En caso que Usted tenga preguntas relacionadas con esta Oferta, puede contactar al Intermediario, en la persona del Sr. Eduardo Badillo, en su domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 104 y 122, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, con número telefónico +52 (55) 5269 8925 y dirección de correo electrónico ebadillo@santander.com.mx o con el Sr. José Antonio Guadarrama, con número telefónico +52 (55) 5269 2560 y dirección de correo electrónico joguadarrama@santander.com.mx.

27. ¿Cuándo recibiré el efectivo por la entrega de mis Acciones?

En la Fecha de Liquidación, los Accionistas, que a través de sus Custodios hayan optado por recibir Dólares, como pago del Precio de Compra, recibirán a través de su Custodio los Dólares correspondientes a las Acciones que su Custodio haya válidamente transmitido al Intermediario.

En la Fecha de Liquidación, los Accionistas que, a través de sus Custodios hayan optado por recibir Pesos, como pago del Precio de Compra, no recibirán en la Fecha de Liquidación los Pesos, ya que el Intermediario transferirá en esa fecha a los Agentes de Cambios, los Dólares que le correspondan a cada Accionista para que los Agentes de Cambios realicen el canje de los Dólares a Pesos conforme al procedimiento descrito en la **Sección 4(j)** (Fecha y Forma de Liquidación) de este Folleto Informativo. Una vez que concluyan estas operaciones cambiarias y a más tardar el décimo cuarto Día Hábil siguiente a la Fecha de Liquidación, los Agentes de Cambios transferirán al Intermediario los Pesos correspondientes a la parte del Precio de Compra relativa a las Acciones de los Accionistas que hayan optado por recibir Pesos. Y el Intermediario entonces transmitirá a cada uno de los Custodios los Pesos correspondientes.

Si Usted opta por recibir Pesos, como pago del Precio de Compra, le sugerimos leer con detenimiento, las obligaciones y responsabilidades que Usted asume al solicitar a los Agentes de Cambios el canje de los Dólares a Pesos, las cuales se encuentran descritas en la **Sección 4(j)** (Fecha y Forma de Liquidación) de este Folleto Informativo.

28. ¿Quién es el responsable del pago del Precio de Compra de mis Acciones?

En la Fecha de Liquidación, el Oferente entregará al Intermediario, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, el precio total pagadero por todas las Acciones que hayan sido válidamente transmitidas al Intermediario conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que entregue el precio total al Intermediario, en Dólares, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos a los Custodios. El

Intermediario y los Agentes de Cambios tendrán la responsabilidad respectiva que les corresponda, que se menciona en la **Sección 4(j)** Fecha y Forma de Liquidación de este Folleto Informativo, entendiéndose que el Intermediario no tiene responsabilidad alguna por la actuación de los Agentes de Cambios.

29. ¿Debería participar en la Oferta o sería mejor que me quede con mis Acciones de Grupo Modelo?

Cada inversionista debe decidir individualmente qué hacer con sus acciones de Grupo Modelo con base en su situación particular e información pública disponible.

30. ¿Posterior a la Oferta, Grupo Modelo establecerá un fideicomiso para adquirir todas aquellas Acciones que no haya podido adquirir a través de la Oferta?

En la Fecha de Liquidación, el Oferente constituirá un fideicomiso y le aportará la cantidad en Dólares que resulte de multiplicar (i) el Precio por Acción, por (ii) el total de Acciones materia de la Oferta que no hayan sido compradas por el Oferente en la Oferta.

Durante su vigencia, el Fideicomiso mantendrá una postura continua de compra en la Bolsa Mexicana de Valores, para adquirir todas las Acciones objeto de la Oferta que no hayan sido enajenadas en la Oferta y que se pretendan enajenar después, a un precio de compra igual al Precio de Compra. El Fideicomiso tendrá una vigencia máxima de 25 (veinticinco) meses, pero se puede dar por terminado antes conforme a lo señalado en la **Sección 13(b)** (Otras Posibles Consecuencias) de este Folleto Informativo.

Para mayor información ver la **Sección 8(m)** (Contrato de Fideicomiso) del presente Folleto Informativo.

31. ¿Si se estableciera un fideicomiso, el Precio de Compra ofrecido por dicho fideicomiso será el mismo que el Precio de Compra por Acción?

Si. Para mayor información ver la **Sección 8(m)** (Contrato de Fideicomiso) del presente Folleto Informativo.

32. ¿Mantendré mis derechos económicos y de voto después de entregar mis Acciones de Grupo Modelo en la Oferta?

Usted mantendrá sus derechos económicos y de voto asociados con sus Acciones Serie C de Grupo Modelo que válidamente transmita al Intermediario hasta la Fecha de Vencimiento.

33. ¿Cuáles son las consecuencias si decido no participar en la Oferta o si olvido hacerlo o si mi Custodio olvidó entregar mis Acciones antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta?

Usted mantendrá la propiedad de las acciones. Se estima que la liquidez de las acciones disminuirá sustancialmente después de la Oferta.

34. ¿Cuáles son las consecuencias fiscales por la venta de mis Acciones en la Oferta?

Sugerimos leer este Folleto Informativo y consultar a su propio asesor fiscal, dado que podrá estar sujeto al ISR aplicable en México, en los términos de las disposiciones aplicables.